

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7213	MIERCOLES, NOVIEMBRE 4 DE 1964	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 26 PAGINAS		SALTA	CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 778.028

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales, Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63. Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Semestral	\$ 450.00
Trimestral	\$ 300.00	Anual	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Excedente		Hasta 30 días		Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.		
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	510.—	54.— "	900.—	81.— "		
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	510.—	54.— "	900.—	81.— "		
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "		
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—		
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—		
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "		
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	510.—	54.— "	900.—	81.— "		

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

Leyes	F. D. Sanc.	F. D. Promulg.		
3897	10/10/64	21/10/64	Tránsfírese la pensión que gozaba el Sr. Juan Gómez de Brizax por ley 3761/61, que sus hijas Luis Elvira y Rosalinda, a su fallecimiento se cobrarse el monto de la misma a dos mil pesos mensuales.	8057
3898	13/10/64	25/10/64	Derógase el Decreto Ley N° 22.251 del 10/10/63, Ley de Previdencia Social.	8057
3899	22/10/64	28/10/64	Ampíase e incorpórase con anterioridad al 1º de junio de 1961 por diferencias de ejecución, el presupuesto general de gastos del Banco Provincial de Salta Capítulo II Repartición descentralizada — Gastos en Personal — Gastos en Persona — a suma de ochocientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y seis moneda nacional a estructurarse en función de lo siguiente a continuación.	8057 al 8059
3900	22/10/64	28/10/64	Ampíase e incorpórase con anterioridad al 1º de junio de 1961 por diferencias por ejecución, el presupuesto general de gastos del Banco de Préstamos y Asistencia Social — Capítulo II Repartición descentralizada — Índice 1 y 4,1— Item 1 Gastos en Personal, la suma de ochocientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y seis moneda nacional a estructurarse.	8059 al 8060

DECRETOS:

M. de Gob. N°	5627	del 26/10/64	— Apruébase el estatuto orgánico de la Comandancia en Jefe de la Guardia de Honor y Melitas Impto. La Viña.	8060
M. de Econ. N°	5653	" "	— Líquida partida a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.	8060
" " " "	5659	" "	— Líquida partida a favor de la Dirección de Obras y Arquitectura de la Provincia.	8061
" " " "	5660	" "	— Líquida partida a favor de la Dirección de Obras y Arquitectura de la Provincia.	8061
" " " "	5661	" "	— Con ocasión de hacerse cargo de la Comandancia en Jefe de la Guardia de Honor y Melitas Impto. La Viña, el Sr. Juan Gómez de Brizax tendrá la cantidad de \$ 97.976.	8061
M. de Gob. N°	5662	" "	— Apruébase el Estatuto Social de Subordinación — Remedio, Escalada de San Martín.	8061
M. de A. S. N°	5663	" "	— Apruébase el beneficio de jubilación por vejez de la Srta. María Lucía Torres Cabrera.	8061 al 8062

PAGINAS

" " " " 5664 " " — Apruébase el beneficio de una pensión a la Sra. Blanca Susana Reyna de Reyna.	8062
" " " " 5665 " " — Apruébase el beneficio de Pensión a la Vejez al Sr. Eusebio Tapia.	8062
" " " " 5666 " " — Apruébase el beneficio de Pensión a la Vejez al Sr. Pedro Ramoás.	8062
" " " " 5667 " " — Apruébase el beneficio de Pensión a la Sra. Aurora Valle de De Dinglau.	8062
" " " " 5668 " " — Apruébase el haber de jubilación por invalidez al Sr. Félix Arturo Toranzos.	8062 al 8063
" " " " 5669 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Victor Felipe Subelza.	8063
" " " " 5670 " " — Adscribese al Sr. Julio Altamirano.	8063
M. de Econ. N° 5671 " " — Declarar al Gobierno de la Provincia adherido al Congreso Azucarero del Norte realizado en esta Capital.	8063
" " " " 5672 " " — Designase una comisión compuesta por el Contador Púb. Nac. Pedro A. Courtade y otros Contadores para que asesoren a la Dirección General de Compras y Suministros en la adjudicación de las propuestas presentadas a la Licitación Pública para la Mecanización Contable.	8063
" " " " 5673 " " — Adjudicase a la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. la provisión de unidades.	8063
" " " " 5674 " " — Liquidada partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.	8063 al 8064
M. de Econ. N° 5675 del 27/10/64. — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	8064
" " " " 5676 " " — Incorpórase la Ley N° 3836/64 dentro del Anexo D— Inciso I— Item II— Partida Principal c) 1— Parcial del Presupuesto en Vigor.	8064
" " " " 5677 " " — Apruébase la Licitación Pública N° 21 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros.	8064
" " " " 5678 " " — Ampliase la Orden de Disposición de Fondos N° 164 dentro del Anexo C— Inciso XII Item 1 Bonificaciones Sociales.	8064
" " " " 5679 " " — Dispónese transferencia de de partidas dentro del Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.	8064
" " " " 5680 " " — Dispónese la transferencia de partidas dentro del Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.	8064 al 8065
" " " " 5681 " " — Rectifícase el Decreto N° 5222/64 referente a la venta de la parcela fiscal a favor del Sr. Ermerejildo Barboza.	8065
" " " " 5682 " " — Reconócense los servicios prestados por don Bartolomé Causarano.	8065
" " " " 5683 " " — Apruébase la Licitación Pública N° 17, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros.	8065 al 8066
" " " " 5684 " " — Apruébase la Resolución N° 466, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8066
" " " " 5685 " " — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a conceder préstamos a diversas personas para la ampliación de la vivienda.	8066
" " " " 5686 " " — Designase Delegados de la Provincia de Salta a la Primera Reunión de Directores de Registros de la Propiedad al Dr. Jorge Garnica López y Jorge Cornejo.	8066
" " " " 5687 " " — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 2.000.— para reforzar el Parcial 15 Energía Eléctrica del Presupuesto de la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza.	8066
" " " " 5688 " " — Liquidada partida a favor de Fiscalía de Gobierno.	8066 al 8067
" " " " 5689 " " — Adjudicase al Dr. Francisco Benedicto la parcela fiscal N° 14 de la Capital.	8067
" " " " 5690 " " — El crédito que hace mención el art. 1° del Decreto 5155/64 será de hasta un \$ 1.000.	8067
" " " " 5691 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8067
" " " " 5692 " " — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía.	8067 al 8068
" " " " 5693 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	8068
" " " " 5694 " " — Transfiérese partidas dentro del Presupuesto General de Gastos de A. G. A. S.	8068 al 8069

EDICTO CITATORIO:

N° 18792 — s/p. Anastacio Nicas — Colonia Santa Rosa.	8069
N° 18761 — s/p. María Fanny Elvira Josefa Solá de Figueroa Aráoz y otras	8069
N° 18696 — S/p. Ernesto Carraro la concesión de agua pública.	8069

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 18782 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Públ. N° 10/65.	8069
N° 18781 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 8/65.	8069
N° 18800 — A. G. A. S. — Para el Estudios, de las Obras Necesarias para el Aprovechamiento Integral del Río Angastaco, Dpto. de San Carlos.	8069
N° 18787 — Municipalidad de la Ciudad de Salta.	8069
N° 18767 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 7/65	8069
N° 18766 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 8/65	8069
N° 18752 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 6/65	8069

CONCURSO DE PRECIOS:

N° 18764 — A.G.A.S.	8070
---------------------	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 18785 — De don Luis Segundo Malespin o Luis Segundo Malespina.	8070
N° 18784 — De doña María Delia Vera de Cuéllar.	8070
N° 18796 — De don Belisario Arce y doña María Gonzala de Arce.	8070
N° 18772 — De don Francisco Gruber	8070
N° 18758 — De don Francisco Alanis	8070
N° 18756 — De don Rómulo o José Rómulo Gramajo.	8070
N° 18751 — De don José Carrizo	8070
N° 18750 — De doña Rosa López de Micales	8070
N° 18747 — De doña Vicenta Herrera y Nazaria de Jesús Molina de Herrera	8070
N° 18744 — De don Félix Adolfo Caso	8070
N° 18741 — De don Miguel Sayegh	8070
N° 18740 — De doña Estela Matilde Hernandez de Arias N° 18738 — De don Rogelio José Gallo Castellanos	8070
N° 18738 — De don Rogelio José Gallo Castellanos	8070
N° 18734 — De don Rodolfo Pedro Palacios	8070

PAGINAS

Nº 18727	— De don Cristóbal Lizárraga o Cristóbal Pérez Lizárraga	8070
Nº 18719	— De don Zacarías Vázquez	8070
Nº 18700	— de don Lucas Cruz y Santos Rodríguez de Cruz	8070
Nº 18699	— De don Jesús Cruz Tolaba	8070
Nº 18683	— De doña María Isabel Valdez de Fleming	8070
Nº 18680	— De don José Miguel Ramírez	8070
Nº 18666	— De doña Leonidas López de Guanica	8070
Nº 18661	— De don José Pacheco	8071
Nº 18655	— De doña Aurelia P. de Valladares o Amelia Gallardo de Valladares	8071
Nº 18627	— De don Sergio Idefonso Avila	8071
Nº 18609	— De don Andrés Avelino Argañaraz o Andrés Avelino Argañaraz y de doña Esther Salvatierra de Argañaraz	8071
Nº 18599	— De don José Marcos Aybar ó Aybar	8071
Nº 18588	— De doña María Bracamonte de Toledo	8071
Nº 18584	— De don Justiniano Condorí	8071
Nº 18582	— De don Marcial López Sánchez	8071
Nº 18552	— De doña Alejandrina Rodríguez de Singh	8071
Nº 18548	— De doña María Alselma Vaca de Moreno	8071
Nº 18547	— De don Luis Humberto Corte	8071
Nº 18546	— De doña Santos Vaca	8071
Nº 18485	— De don Eulogio Prieto	8071
Nº 18460	— De don Abel Luis Goytia	8071
Nº 18440	— De doña Florentina Plaza de Cárdenas	8071
Nº 18430	— De doña Felisa Romano de Corbalán y Otra	8071
Nº 18420	— De doña Buenaventura Barrionuevo	8071
Nº 18403	— De doña Fructuosa López de Villagra	8071
Nº 18402	— De doña Irene ó Irma Petrona Mamani de Roca	8071
Nº 18377	— De doña María Campos de Corro	8071
Nº 18371	— De doña Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero	8071
Nº 18368	— De don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz	8071

REMATES JUDICIALES:

Nº 18802	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Moreno, Oscar E. vs. Ibarra, Carlos	8071 al 8072
Nº 18801	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sal Hernán Ignacio vs. Zamora y Guerrero	8072
Nº 18798	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Kreiman Alberto vs. Rufino Castañeda	8072
Nº 18795	— Por José A. Cornejo — Juicio: Lucio Aybar vs. Isidoro Renfijes	8072
Nº 18794	— Por José A. Cornejo — Juicio: Tadeco S. A. vs. Agustín Franzoni	8072
Nº 18793	— Por José A. Cornejo — Juicio: Julio Atoliva Juárez vs. José Avasle	8072
Nº 18791	— Por Ricardo Gudíño — Juicio: Mirabella, Vila Parraga de vs. Figueroa, León	8072
Nº 18790	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Apoyo Comercial S. A. F. I. C. I. G. F. vs. Gonza Oscar	8072
Nº 18789	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Tripodi, Vicente vs. Robles, Carlos Alberto	8072
Nº 18788	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Rodríguez, Ignacio Miguel vs. Giménez, Juan	8072
Nº 18780	— Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Caçen Jos Plinio Insania	8072
Nº 18778	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Puló Garca y Cía. S.R.L. vs. José Enrique Tobios	8072 al 8073
Nº 18777	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Contra Miguel Figueroa	8073
Nº 18776	— Por Enrique Castellanos — Juicio: Collado Stoni de Soñ Matilde vs. Coll Hnos.	8073
Nº 18771	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Virgili Carrizo vs. Juan Carlos Flores	8073
Nº 18770	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Luis Tobia vs. Luis E. Mienez	8073
Nº 18760	— Por Julio César Herrera — Juicio: Alias, López Moya y Cía. S.A. vs. Giménez, Juan	8073
Nº 18759	— Por Julio César Herrera — Juicio: Casa Alesanco vs. Taritolay, Atanacio	8073
Nº 18749	— Por José A. Cornejo — Juicio: Clara Francisca Monañez vs. Talleres Mormina S.R.L.	8073
Nº 18748	— Por Néstor A. Fernández — Juicio: Garovagli & Zorraquin Ltda. S.A.C. y F. vs. Salas Julio César	8073
Nº 18739	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Mendieta, Alberto vs. Macorito, Blanca E. González de	8073
Nº 18737	— Por José A. Cornejo — Juicio: Juan García García vs. Antonio Sánchez Parra	8073
Nº 18735	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ve gara, Hugo Javier vs. Juan Bautista Brazo y otra	8074
Nº 18726	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Cardona, Jaime vs. Coll, Juan José Francisco y Otros	8074
Nº 18725	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Martorell, Carmen Mestre de vs. Mesple, Ernesto	8074
Nº 18720	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Martínez, Demófilo vs. Arroyo, Víctor	8074
Nº 18717	— Por Jorge R. Decavi — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Clemira F. L. de Gaudelli	8074
Nº 18711	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Juan Elías	8074
Nº 18710	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ortíz Varga Juan vs. Royo, Dermirio Roque	8074
Nº 18694	— Por José A. Cornejo — Juicio: Carlos Ponce Martínez vs. Dardo Victoriano García	8074
Nº 18681	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Mena, Antonio vs. Marinero, Domingo	8074
Nº 18678	— Por Ricardo Gudíño — Juicio: Spaventa de Corata Ramona Bernardina	8074 al 8075
Nº 18586	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Eduardo Farah vs. Miguel Las Heras	8075
Nº 18567	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes, Antonio	8075
Nº 18426	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bco. Regional del Norte Arg. vs. Arias Darío F. y Otros	8075
Nº 18411	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Gerchönhon Moisés vs. Napoleón Poma	8075
Nº 18380	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Samerhill S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca Overdán	8075

CITACIONES A JUICIO:

Nº 18754	— Moreno, Ernesto Pascual c/ Suc. Dionisio Corregidor	8075
Nº 18635	— González, Juan Gualberto y Sra. vs. Camila Blanco de Meyer	8075
Nº 18634	— Olarte, Luis Silvano vs. Camila Blanco de Meyer	8075

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 18779	— a Elvira Ernestina Menuto de Yanello	8075 al 8076
----------	--	--------------

CONCURSO CIVIL:

Nº 18757	— Zúñiga Normando	8076
Nº 18458	— Pérez Morales Emilio s/	8076

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 18765	— de Arnoldo Lachenich	8076
----------	------------------------	------

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 18746	— De Aré Hermanos S.R.L.	8076
----------	--------------------------	------

SENTENCIAS:

Nº 18786 — C. J. 3a. 16—3—64 "Pona, Octavio vs. Solís, José Cumplimiento de contrato"	8076 al 8077
64 — C.J. Sala 2da. 18—3—64 "Boggione, Alberto Pedro vs. Linares, Eduardo — Ord. Indemnización de Daños y Perjuicios"	8077 al 8078
65 — C.J.Sala 3ra. 17—3—64 "Villarroel, Cecilio vs. Avilés Prudencio — Escrituración"	8078

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 18797 — Omar Hugo Sánchez transfiere la Boutique Jardén a doña Dora Figueroa de Isasmendi y otra.	8076
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 18783 — De Lázaro Dolensky — Para el día 14 del cte.	8076
Nº 18764 — Acción Sociedad Anónima — Para el 9 de noviembre	8076

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES:

LEY Nº 3897

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

ARTICULO 1º — Transfíerese la pensión que gozaba con Modesta Coma de Bridoux por Ley 370-61, a sus hijas Luisa Bivira y Dominga Emma Bridoux y elevase el monto de la misma a dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000.00 m/n.).

ARTICULO 2º — Concédese a doña Anastasia Ermelia Muchazú, en su carácter de nieta del ex servidor del Estado don José Ramón Díaz, la pensión mensual de mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.000.— m/n.) por el término de Ley.

ARTICULO 3º — Elevase a la suma de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.000.— m/n.) la pensión de que goza la señora María Esther M. de Sueldo, otorgada por decreto ley Número 70/62.

ARTICULO 4º — El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con la partida que a ese efecto tiene asignada por Ley de presupuesto general. Si tal partida resultare insuficiente, el gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente Ley.

ARTICULO 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a un día del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLOS GERARDO SERRALTA
Presidente de la H. C. D.

Dr. RAUL FIORE MOULES
Vicepresidente 1º del H. S.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

ARMANDO FALCON
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, 26 de Octubre de 1964

Habiéndose promulgado de hecho y conformidad a lo prescripto por el artículo 98º de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

LEY Nº 3898

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Ley Nº 262—G de fecha 28 de marzo de 1963.

Artículo 2º — Establécese, con fuerza de Ley, la vigencia del decreto Nº 2145/56 y manténgase las disposiciones establecidas en las ordenanzas municipales sobre la materia.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Presidente del H. Senado

CARLOS GERARDO SERRALTA
Presidente de la H. C. D.

ARMANDO FALCON
Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, 26 de Octubre de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

LEY Nº 3899

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1º — Amplíase e incorpórase con anterioridad, al 1º de junio de 1964, por diferencias de escalafón, el presupuesto general de gastos del Banco Provincia de Salta. — Capítulo II — Reparticiones descentralizadas— Inciso 2º— Item 1— Gastos en Personal— la suma de ocho millones trescientos sesenta mil ciento un pesos moneda nacional— (\$ 8.360.101.— m/n.) a estructurarse en función de los siguientes guarismos:

INCISO 3

Partida			CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Carg.	Remun. Mens.	CREDITO - ANUAL	
Prin- cipal	Par- cial	Cla- se				Parcial	Principal

ITEM. 1 GASTOS EN PERSONAL

a) SUELDOS						28.445.000.—	
	1	Partidas Individuales		223		27.395.000.—	
		2	Partidas Globales	7		1.050.000.—	
1		1	Personal administrativo y téc.				25.067.500.—
			1	194		25.067.500.—	
			Gerente General	1	90.000.—	450.000.—	
			Subgerente general	1	80.000.—	400.000.—	
			Subgerente general sucursal	1	65.000.—	325.000.—	
			Subgerente Gral. Adm. y As.	1	65.000.—	325.000.—	
			Le.	1	65.000.—	325.000.—	

	Inspector General	1	65.000.—	325.000.—	
	Contador General	1	65.000.—	325.000.—	
	Subcontador General	1	57.000.—	285.000.—	
	Tesorero General	1	54.000.—	270.000.—	
	Inspector	3	52.000.—	780.000.—	
	Gerente Sucursal	10	51.000.—	2.250.000.—	
	Secretario Directorio	1	45.000.—	225.000.—	
	Jefe de Oficina	7	40.500.—	1.417.500.—	
	Subtesorero	1	40.500.—	202.500.—	
	Contador Sucursales	10	40.000.—	2.000.000.—	
	Tesorero Sucursales	10	30.000.—	1.500.000.—	
	Jefe de Sección	13	30.000.—	1.950.000.—	
	Firma Autorizada	1	26.000.—	130.000.—	
	Firma Autorizada	1	25.000.—	125.000.—	
	Firma Autorizada	2	24.000.—	240.000.—	
	Firma Autorizada	7	23.000.—	805.000.—	
	Firma Autorizada	7	22.000.—	770.000.—	
	Firma Autorizada	1	21.000.—	105.000.—	
	Firma Autorizada	2	20.000.—	200.000.—	
	Auxiliares	1	25.000.—	125.000.—	
	"	1	24.500.—	122.500.—	
	"	3	23.500.—	352.500.—	
	"	2	22.500.—	225.000.—	
	"	3	21.500.—	860.000.—	
	"	7	20.500.—	717.500.—	
	"	15	18.500.—	1.387.500.—	
	"	3	17.500.—	262.500.—	
	"	15	16.500.—	1.237.500.—	
	"	29	15.500.—	2.247.500.—	
	"	16	14.000.—	1.120.000.—	
	"	2	13.000.—	130.000.—	
	"	4	12.000.—	240.000.—	
	Contador Informante	1	31.000.—	155.000.—	
	Abogado	1	32.000.—	160.000.—	
	Procurador	1	35.500.—	177.500.—	
	Procurador	1	23.500.—	142.500.—	
2	Partidas Globales	7		1.050.000.—	1.050.000.—
	Presidente	1	60.000.—	300.000.—	
	Rem al Directorio p pago a sus Vocales de acuerdo a la asistencia de sus reuniones —Artículo 16 —Ley Orgánica 3747 61	6	25.000.—	750.000.—	
2	Person. Obrero y de Maestranza				2.327.500.—
1	Partidas Individuales	29		2.327.500.—	
	Mayordomo General	1	27.000.—	135.000.—	
	Mayordomo Segundo	1	23.000.—	115.000.—	
	Ordenanza	1	21.500.—	107.500.—	
	"	2	19.000.—	190.000.—	
	"	1	18.000.—	90.000.—	
	"	4	17.500.—	350.000.—	
	"	1	17.000.—	85.000.—	
	"	3	15.500.—	232.500.—	
	"	4	15.000.—	300.000.—	
	"	1	14.500.—	72.500.—	
	"	2	14.000.—	140.000.—	
	"	1	13.500.—	67.500.—	
	"	2	13.000.—	130.000.—	
	"	2	12.500.—	125.000.—	
	Cadete Administración	2	8.500.—	85.000.—	
	Maestranza (chofer)	1	20.500.—	102.500.—	
c)	BONIFIC. Y SUPLEMENT.				2.212.762.—
2	Partidas Globales			2.212.762.—	
2	Para pago del S.A.C. del personal del Banco			574.600.—	
	Para pago S.A.C. del Presidente y Vocales			54.162.—	
3	Salario familiar			1.336.000.—	
5	Suplenmento por horas extras			126.500.—	
	Para aumentos automáticos de Sueldos			83.300.—	
	Para fallas de Caja y función de cajeros			15.700.—	
	Para pago adicional por título			22.500.—	
e)	APORTE PATRONAL.				743.800.—
2	Partidas Globales			743.800.—	
1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			637.500.—	
	Servicio Social p bancarios			106.300.—	
	TOTAL DEL ITEM				31.401.562.—

Artículo 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se cubrirá con los recursos propios del Banco Provincial de Salta.

Artículo 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. RAUL FIORE MOULES
Vicepresidente 1º

ARMANDO FALCON
Secretario

CARLOS GERARDO SERRALTA
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Econ. F. y O. Públicas

SALTA, Octubre 25 de 1964
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase.

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

LEY Nº 3900

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANZIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º. —Amplíase e incorpórase con anterioridad al 1º de junio de 1964, por diferencias por escalafón, el presupuesto general de gastos del Banco de Préstamos y Asistencia Social— Capítulo II— Reparticiones descentralizadas— Inciso 4 y 41— Item I— Gastos en Personal, la suma de Tres Millones Seiscientos Siete Mil Sesenta Pesos Con Cuarenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), a estructurarse en función de los siguientes guarismos:

INCISO 4

Partida		CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Carg.	Remun. Mens.	CREDITO - ANUAL	
Prin- cipal	Par- cial				Clase	Parcial
ITEM I— GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				7.160.000.—
		partidas Individuales	58		6.785.000.—	
	2	Partida Global	3		375.000.—	
1	1	Personal Administrat. y Técnico				6.032.500.—
	1	Partidas Individuales	49		6.032.500.—	
		Presidente	1	55.000.—	275.000.—	
		Gerente	1	60.000.—	300.000.—	
		Contador	1	56.000.—	280.000.—	
		Subcontador	1	41.500.—	207.500.—	
		Tesorero	1	41.500.—	207.500.—	
		Subtesorero	1	35.500.—	177.500.—	
		Secretaria	1	35.500.—	177.500.—	
		Inspector	1	35.500.—	177.500.—	
		Abogado	1	17.500.—	87.500.—	
		Jefe Oficina	3	35.500.—	532.500.—	
		Tasador Jefe	1	34.000.—	170.000.—	
		Tasador Ayudante	1	15.500.—	77.500.—	
		Jefe Sección	2	25.500.—	255.000.—	
		Jefe Sección	1	24.500.—	122.500.—	
		Jefe Sección	1	21.500.—	107.500.—	
		Jefe Sección	1	20.500.—	102.500.—	
		Firma Autorizada	2	20.500.—	205.000.—	
		Firma Autorizada	1	24.500.—	122.500.—	
		Auxiliar	1	25.000.—	125.000.—	
		"	1	24.500.—	122.500.—	
		"	1	23.500.—	117.500.—	
		"	1	22.500.—	112.500.—	
		"	2	21.500.—	215.000.—	
		"	3	20.500.—	307.500.—	
		"	2	19.500.—	195.000.—	
		"	2	19.000.—	190.000.—	
		"	4	18.500.—	370.000.—	
		"	1	16.500.—	82.500.—	
		"	2	15.500.—	155.000.—	
		"	2	14.000.—	140.000.—	
		"	3	13.000.—	195.000.—	
		"	2	12.000.—	120.000.—	
	2	Partidas Globales	3			375.000.—
		Directorio-Vocales	3	25.000.—	375.000.—	
	1	Personal de Servicio				752.500.—
	1	Partidas Individuales	9		752.500.—	
		Mayordomo	1	21.500.—	107.500.—	
		Ordenanza	1	20.500.—	102.500.—	
		"	1	19.500.—	97.500.—	
		"	2	17.000.—	170.000.—	
		"	1	16.000.—	80.000.—	

		1	14.500.—	72.500.—	
	Peón de Limpieza	1	13.000.—	65.000.—	
	Sereno	1	11.500.—	57.500.—	
c)	BONIF., SUP. Y OTROS BENEF.				5.037.868.—
2	Partidas Globales				5.037.868.—
1	Antigüedad			160.000.—	
2	Sueldo Anual Complementario			1.338.740.—	
3	Salario Familiar			382.875.—	
5	Suplem. por horas extraordin.			200.000.—	
7	Suplem. por cargo, firma y tit. Com. Recaud. Receptores			246.253.—	
	Aumento de sueldos			60.000.—	
	Calificación al personal			1.000.000.—	
				1.150.000.—	
e)	APORTE PATRONAL				1.609.561.—
2	Partidas Globales				1.609.561.—
1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			1.178.335.—	
2	Servicios Sociales Bancarios			431.226.—	
a)	DEPARTAMENTO LOTERIA				2.872.500.—
	SUELDOS				2.872.500.—
1	Partidas Individuales	50			2.872.500.—
	Personal Administ. y Técnico				2.702.500.—
1	Partidas Individuales	47			2.702.500.—
	Jefe de Sección	3	14.000.—	210.000.—	
	Tenedor de Libros (J. Sec.)	1	24.500.—	102.500.—	
	Encargado de Máquinas	1	34.000.—	170.000.—	
	Auxiliar	1	16.500.—	82.500.—	
	"	13	14.000.—	910.000.—	
	"	7	13.000.—	455.000.—	
	"	9	12.000.—	540.000.—	
	Bolilleros (menores)	9	4.000.—	180.000.—	
	Bolilleros (menores)	3	3.500.—	52.500.—	
4	Personal de Servicio				170.000.—
1	Partidas Individuales	3			170.000.—
	Ordenanzas	2	13.000.—	130.000.—	
	Cadetes	1	8.000.—	40.000.—	
c)	BONIF., SUPL. Y OTR. BENEF.				2.376.479.—
2	Partidas Individuales				2.376.479.—
1	Antigüedad			208.894.—	
2	Sueldo Anual Complementario			561.535.—	
3	Salario Familiar			262.000.—	
5	Suplem. por horas extraord.			250.000.—	
7	Suplem. por cargo, firma y tit.			130.050.—	
	Aumentos de Sueldos			514.000.—	
	Calificación al personal			450.000.—	
e)	APORTE PATRONAL				518.517.—
2	Partidas Globales				518.517.—
1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			503.178.—	
2	Servicios sociales bancarios			15.339.—	

Artículo 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se cubrirá con los recursos propios del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Artículo 3º. — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. RAUL FIORE MOULES
Vicepresidente 1º
ARMANDO FALCON
Secretario
CARLOS GERARDO SERRALTA
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:
Ministerio de Econ., F. y O. Públ.
SALTA, Octubre 28 de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cumplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 5657
Ministerio de Gobierno, J. I. Pública
Expediente Nº 7615/64
SALTA, Octubre 26 de 1964
—VISTAS las presentes actuaciones en las que el señor Juan B. Lajad y Srta. María B. Jorge, en su carácter de presidente y secretaria, respectivamente del Centro Vecinal de Coronel Moldes, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y
—CONSIDERANDO:

Que habiendo el citado Centro, dado cumplimiento a todos los requisitos legales; estando eximido de impuestos de acuerdo al Art. 246, Inc. 3º Cap. 9º Título 4º de la Ley Impositiva;
Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 16 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16 vta.;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el estatuto social del Centro Vecinal de Coronel Moldes, departamento de La Viña, que corre de fs. 7 a fs. 13 del presente expediente otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se tomarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5658
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 26 de 1964
Expediente Nº 2967/64
—VISTO que Dirección de Vialidad de Salta solicita se efectúe la contabilización de inversiones realizadas en Obras Públicas, durante el período 1/10/64 al 15/10/64; }
Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Vialidad de Salta la suma de \$ 9.861.157.— m/n. (Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos Moneda Nacional), que dicha repartición invirtiera en la ejecución del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central; con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parciales 1)a— 1)b— y 2, (\$ 2.347.941 \$ 1.490.364.— y \$ 6.022.852.— m/n.) respectivamente, del presupuesto vigente —Ejercicio 1963/64.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5659

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 26 de 1964
Expediente N° 2942|64

—VISTO que el Tribunal de Cuentas de la Provincia eleva la Redición N° 8 —Liquidación 272—, correspondiente a la cuenta “Valores a Regularizar — Dirección General de Compras y Suministros— Decreto Ley N° 266|63” de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia (Plan de Obras Públicas, Ejercicio 1963|64); y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de m\$_n. 725.926.— (Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Veintiseis Pesos Moneda Nacional), que dicha repartición invirtiera en la ejecución del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, con cargo de rendir cuenta e imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto Ejercicio 1963|64:

Const. Viviendas el Créditos Banco Préstamos H,I,I,5,A,II,45	\$ 584.692.—
Refec. Colegio Niños Huérfanos Cafayate H,I,I,1,D,I,3	\$ 33.104.—
Ampl. y refec. Escuelas Primarias Dptos. varios H,I,I,2,A,I,9	\$ 20.882.—
Ampl. Colegio Nac. y Escuela de Comercio en Metán H,I,I,2,B,I,2	\$ 2.000.—
Const. Esc. Manualidades de Tartagal H,I,I,2,B,I,4	\$ 8.000.—
Const. Hospital en Colonia Santa Rosa H,I,I,4,A,I,15	\$ 9.000.—
Const. Hospital en J. B. González H,I,I,4,A,I,16	\$ 9.000.—
Ref. Centros Sanitarios en la Provincia I,I,I,4,B,I,16	\$ 6.000.—
Ampl. puesto Sanitario La Candelaria H,I,I,4,B,I,25	\$ 3.000.—
Const. 60 viviendas en Tartagal H,I,I,5,A,II,1	\$ 6.000.—
Const. 40 viviendas en San Ramón de la Nueva Orán H,I,I,5,A,II,2	\$ 6.000.—
Const. 16 viviendas en J. V. González H,I,I,5,A,II,4	\$ 3.000.—
Const. 44 viviendas en Metán H,I,I,5,A,II,13	\$ 3.000.—
Const. 28 viviendas en Rosario de la Frontera H,I,I,5,A,II,14	\$ 2.000.—
Const. 21 viviendas en El Galpón H,I,I,5,A,II,15	\$ 3.000.—
Const. 24 viviendas en El Carril H,I,I,5,A,II,16	\$ 3.000.—
Refec. Hospitales en Departamentos Varios H,I,I,4,A,I,10	\$ 5.000.—
Const. Edificio Esc. Nac. N° 315 en Orán H,I,I,2,A,I,28	\$ 3.000.—
Refec. Esc. Manualidades de Rº de la Frontera H,I,I,2,B,I,6	\$ 14.082.—
Refec. Escuelas Manualidades Dptos. Varios H,I,I,2,B,I,7	\$ 2.166.—
	\$ 725.926.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 5660

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 26 de 1964
Expedientes N°s. 2621|64 y 2622|64.

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago los Certificados Provisorios

N°s. 9 y 10 (Liquidación de Variaciones de Costos de Materiales por Obra Ejecutada), correspondiente a la obra “Construcción de 120 viviendas económicas en San Martín y Olavarría—Capital”, emitidos a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por las sumas de \$ 266.105.89 m\$_n. y \$ 245.236.92 m\$_n. respectivamente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébanse los Certificados Provisorios N°s. 9 y 10 (Liquidación de Variaciones de Costo de Materiales por Obra Ejecutada), correspondiente a la obra “Construcción de 120 viviendas económicas en San Martín y Olavarría—Capital”, emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma total de \$ 511.342.81 m\$_n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma total de \$ 511.342.81 m\$_n. (Quinientos Once Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos Con 81|100 Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a su beneficiaria Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L. por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 11— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 5661

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 26 de 1964
Expediente N° 3420|63

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se amplíen los términos del Decreto N° 2636, del 4 de junio de 1964,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Con ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 2636|64, con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, se retendrá la cantidad de \$ 97.976.— m\$_n. (Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos Moneda Nacional) en concepto del 10 0|0 de fondo de reparo sobre el Certificado N° 2— Adicional, correspondiente a la obra “Construcción de 26 viviendas en la Manzana 66— Sección G— Capital”, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi y la acreditará a la cuenta “Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 5662

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 26 de 1964
Expediente N° 7629|64

—VISTAS:

—Las presentes actuaciones en las cuales la señora Silvia Alicia Alzola de Durand en

su carácter de Presidenta, de la entidad denominada “Sub-Comisión — Remedios Escalada de San Martín”, con sede en esta ciudad solicita aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de Personería Jurídica; y

—CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes, quedando eximida de impuestos de acuerdo al Art. 246º Inciso 3º Capítulo 9º Título 4º de la Ley Impositiva;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 10 vuelta de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada “Sub-Comisión — Remedios Escalada de San Martín” con sede en esta ciudad y que corren de fojas 4— vuelta a fojas 6— del presente expediente y otórgasele Personería Jurídica.

Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias que hubiere lugar.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5663

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 26 de 1964
Expediente N° 3716|64—C. (N° 4022|64 y 1070 |63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde la señora MARIA LUCILIA TORRES DE CABRERA, en su carácter de Maestra de Música de la Escuela “J. B. Alberdi”, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que, según informe de Sección Cómputos de fs. 14 y 13, se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación de la Provincia, calculados al 31 de octubre de 1964, durante 19 años y 8 meses, los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316 |46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, totaliza una antigüedad de 27 años, 7 meses y 13 días y una edad a la fecha indicada de 64 años, 9 meses y 18 días, situación que coloca a la peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56 y art. 50 de la Ley 9338 (Estatuto del Docente), Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 18,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 464—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de octubre de 1964, que acuerda a la señora MARIA LUCILIA TORRES DE CABRERA —L. C. N° 9.465.996, en el cargo de Maestra de Música de la Escuela “J. B. Alberdi” dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el art. 28 del Decreto Ley 77|56 y art. 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la

Ley 3338, de § 8.918.— (Ocho Mil Novecientos Dieciocho Pesos Moneda Nacional) con más la bonificación dispuesta por el art. 2º del Decreto Ley 77|56, de § 446.— m/n. (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5664

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 26 de 1964
Expediente Nº 3706—R—64 (Nº 2222|63, 1550|64, 5341|62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO este expediente en el que la señora BLANCA SUSANA REYNA DE REYNA, en concurrencia con sus hijos ROSARIO IMELDA y JOSE ROBERTO REYNA, solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del afiliado fallecido Dn. José Alberto Reyna; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 se comprueba el fallecimiento del señor Reyna hecho ocurrido el día 28 de setiembre de 1961, como así vínculo invocado por la peticionante;

Que mediante informe de Sección Cómputos a fs. 34 y 35 se comprueba que el señor Reyna a la fecha de su fallecimiento (28 de setiembre de 1961) contaba con una antigüedad en la Administración Provincial de 1 año y 6 meses a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario y por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Córdoba, totaliza una antigüedad de 15 años, 5 meses y 10 días, situación que le daba derecho de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77|56 por lo que es procedente la pensión solicitada;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 46;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 457—J. (Acta Nº 28) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 8 de octubre de 1964, que acuerda a la señora BLANCA SUSANA REYNA DE REYNA en concurrencia con sus hijos ROSARIO IMELDA y JOSE ROBERTO REYNA, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56, en su carácter de viuda e hijos legítimos del afiliado fallecido don JOSE ALBERTO REYNA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5665

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 26 de 1964
Expediente Nº 3713|64—T. (Nº 391|60, 4967|62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO estas actuaciones en donde el señor EUSEBIO TAPIA residente en San Isidro —Seclantás —Dpto. de Molinos de esta Provincia, solicita beneficio de pensión a la vejez; y

—CONSIDERANDO:

Que la documentación agregada en las presentes actuaciones permite comprobar que el recurrente es casado con la señora AGUSTINA MORALES DE TAPIA, la cual goza de pensión a la vejez Nº 6432;

Que, conforme a las disposiciones del art. 1º de la Ley 1204, inc. b) y teniendo en cuenta la situación económica del recurrente, la cual no le permite contar con los medios suficientes para su subsistencia, corresponde que el beneficio Nº 6432 figure a su nombre para que sea gozado en concurrencia con su esposa;

Por ello, atento a lo establecido por el Decreto Ley 77|62 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 9|31,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 469—J. (Acta Nº 29), de fecha 15 de octubre de 1964 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara titular del beneficio de pensión a la vejez Nº 6432, al señor EUSEBIO TAPIA, Mat. Ind. Nº 3.874.740, residente en San Isidro —Seclantás —(Dpto. de Molinos), quien lo gozará en concurrencia con su esposa doña MARIA AGUSTINA MORALES DE TAPIA que lo venía percibiendo y elevarlo a la suma de \$ 500.— (Ochocientos Pesos Moneda Nacional) mensuales, de conformidad a las disposiciones del art. 1º inc. b) de la Ley 1204 y Decreto Ley 77|62.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5666

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 26 de 1964
Expediente Nº 3712|64—R. (Nº 3773|62 y 77|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO estas actuaciones en donde el señor PEDRO RAMOAS residente en La Merced —Dpto. Cerrillos de esta Provincia, solicita beneficio de una pensión a la vejez; y

—CONSIDERANDO:

Que la documentación agregada en las presentes actuaciones permite comprobar que el recurrente es casado con la señora AIDE URSULA AVALOS DE RAMOAS, la cual goza de pensión a la vejez Nº 5977;

Que conforme a las disposiciones del art. 1º inc. b) de la Ley 1204 y teniendo en cuenta la situación económica del recurrente, la cual no le permite contar con los medios suficientes para su subsistencia, corresponde que el beneficio Nº 5977 figure a su nombre para que sea gozando en concurrencia con su esposa;

Por ello, atento a lo establecido por el Decreto Ley 77|62 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 23;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 463—J. (Acta Nº 29), de fecha 15 de octubre de 1964 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara titular del beneficio de pensión a la vejez Nº 5977, al señor PEDRO RAMOAS Mat. Ind. Nº 3.880.101, residente en La Merced —Dpto. Cerrillos de esta Provincia, quien lo gozará en concurrencia con su esposa doña AIDE URSULA AVALOS DE RAMOAS, que lo venía percibiendo y elevarlo a la suma de \$ 800.— m/n. (Ochocientos Pesos Moneda Nacional), mensuales, de conformidad a las

disposiciones del art. 1º inc. b) de la Ley 1204 y Decreto Ley 77|62.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO Nº 5667

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 26 de 1964
Expte. Nº 1480|51, 803|54, 654|47, 1353|50, 1419|50, 3744|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Expte. Nº 3703|64—D. del Ministerio de A. S. y S. Pública

—VISTO este expediente en el que la señora AURORA VALLE DE DE SINGLAU, en concurrencia con sus hijos NELLY, ERNESTO FERNANDO, ANA MARIA y EDUARDO ALFREDO DE SINGLAU, solicitan pensión en sus carácter de viuda e hijos del jubilado fallecido, don ALFREDO AQUILES CARLOS DE SINGLAU, como así también, el subsidio que establece la Ley 3349; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 4 y 14, se comprueba el vínculo invocado por los recurrentes, como así, a fs. 2 del Expte. Nº 3744|64 el fallecimiento del causante, ocurrido el día 27 de julio de 1964;

Que, conforme a la disposición legal contenida en el art. 71 del Decreto Ley 77|56, reformado por Ley 3649, corresponde se acuerde a la señora de De Singlau, un subsidio por la suma de \$ 11.500.— cantidad que equivale actualmente al sueldo de Oficial Mayor;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 55 inc. a) y 71 del Decreto Ley 77|56, Ley 3372 y 3649 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 23,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes, la Resolución Nº 449—J. (Acta Nº 28), de fecha 8 de octubre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de pensión a la señora AURORA VALLE DE DE SINGLAU Lib. Cív. Nº 9.495.125 en concurrencia con sus hijos NELLY, ERNESTO FERNANDO, ANA MARIA y EDUARDO ALFREDO DE SINGLAU, en sus carácter de viuda e hijos del jubilado fallecido Dn. ALFREDO AQUILES CARLOS DE SINGLAU, con un haber de pensión mensual de Tres Mil Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional (\$ 3.075.— m/n.), como así también un subsidio por la suma de Once Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 11.500.— m/n.) para gastos de sepelio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5668

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 26 de 1964
Expte. Nº 3715—T—64 (Nº 4019|64, 1846|50, 9476|50, 840|52, 1962|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el señor FELIX ARTURO TORANZOS solicita reajuste de su jubilación, en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 3 y 4 se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administra-

ción Provincial, calculada al 30 de abril de 1951 fecha de su cesación de 21 años, 5 meses y 25 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, se eleva a 25 años, 6 meses y 20 días, y una edad de 43 años, 6 meses y 21 días, situación que de acuerdo a las disposiciones del art. 38 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 vigente a esa época, le da derecho a reajustar el haber de la jubilación por invalidez que viene gozando;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 10,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1°.— Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 465—J. (Acta N° 29) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 15 de octubre de 1964, que reajusta el haber de la jubilación por invalidez que goza el señor FELIX ARTURO TORANZOS —Mat. Ind. N° 3.912.018 en el cargo de Oficial 3° (Sub Tesorero) dependiente de Tesorería General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del art. 38 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 vigente a la fecha de su cesación.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5669

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 26 de 1964
Expediente N° 43.760/64

—VISTO la renuncia presentada por el señor VICTOR FELIPE SUBELZA, al cargo de Auxiliar 3° —Personal Obrero y de Maestranza (Chófer) de la Dirección del Interior; Atento a lo manifestado en fs. 2 de estas actuaciones;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. VICTOR FELIPE SUBELZA, al cargo de Auxiliar 3° —Personal Obrero y de Maestranza (Chófer) de la Dirección del Interior con actuales funciones en la Estación Sanitaria de Salvador Mazza (Dpto. de San Martín), a partir del día 15 de octubre del año en curso

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5670

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 26 de 1964
Expediente N° 58/64—T. (6541 del H. Tribunal de Cuentas).

—VISTO que mediante Resolución Ministerial N° 768 de fecha 7 de setiembre ppdo. se adscribe al Sr. JULIO ALTAMIRANO —actual Ayudante 5° —Personal Sub Técnico de la Dirección de Medicina Preventiva a prestar servicios con la misma categoría y funciones que se le asignarían en el Hogar de Tránsito para ancianos; y

—CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas ha emitido su observación legal a la disposición mencionada precedentemente en base a lo que establece el artículo 9° de la Ley de Presupuesto vigente N° 3816/1964;

Que el mencionado empleado desempeña funciones sub-técnicas que son las específicamente asignadas en su confirmación, habiéndose dictado esta medida a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del servicio en el que fuera adscripto;

Por todo ello y atento a lo manifestado por la Secretaría de Coordinación a fs. 2 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1°.— Apruébase en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 768 de fecha 7 de setiembre de 1964 e insístese en su cumplimiento, por las razones citadas precedentemente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5671

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 27 de 1964.

—VISTO que el 26 de octubre ppdo. tuvo lugar en esta capital el Congreso Azucarero del Norte en el que se trató el estudio de un proyecto de ley nacional sobre la materia en el que también se encontró representado el Gobierno de la Provincia por intermedio del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1°.— Declarar al Gobierno de la Provincia adherido al Congreso Azucarero del Norte realizado en esta Capital el día 26 de setiembre del año en curso.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará al Anexo C— Inciso I— Item II— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 1— del Presupuesto General en vigor.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5672

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 27 de 1964

—VISTO que por Decretos N° 4374/64 y 5236/64 recaídos en Expediente N° 1928/64 de Economía por los que se autorizó a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adquisición de los elementos para la mecanización contable de varias reparticiones de la Administración Provincial; y atento a que por su complejidad e importancia se hace necesario un estudio de las propuestas que se presentan, con adecuación a las especialidades específicas que en cada caso debe tenerse en cuenta,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1°.— Designase una comisión compuesta por el Contador Público Nacional don PEDRO A. COURTADE y señor Oscar Altea de Contaduría General de la Provincia; Contador Público Nacional don Antonio Gea de la Dirección General de Rentas; Contador Público Nacional don Mario A. Villada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; Contadora Pública Nacional señorita Lucrecia Paratz y Sr. Daniel T. Morales de la Dirección General de Compras y Suministros; señor Alberto Román Lafuente y don Oscar Vicente

Alvarado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; Contador Público Nacional don Isaa Herrera e Ingeniero Jesús Pérez de Administración General de Aguas de Salta, para que asesoren a la Dirección General de Compras y Suministros en la adjudicación de las propuestas presentadas a la Licitación Pública para la MECANIZACION CONTABLE de las reparticiones enunciadas precedentemente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5673

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 27 de 1964

—VISTO el Decreto N° 5465/64, recaído en Expediente N° 588/64 de Economía, por el que se aprueban y adjudican propuestas formuladas en la Licitación Pública N° 4 efectuada por la Dirección General de Compras y Suministros; y

—CONSIDERANDO:

Que los equipos radio-transmisores para ser utilizados por la Policía de Salta a que se hace mención en dicho decreto, no se adaptan en forma adecuada a las características geográficas de la zona y necesidades del servicio; Que igualmente resulta conveniente postergar la compra de unidades destinadas al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a fin de adquirir mayor número de ellas para poder atender dicho servicio público en la forma que lo requiere;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1°.— Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 5465 del 9 de octubre del año en curso, debiendo quedar redactado así:

“Adjudicase a la firma INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA S.A. la provisión de las unidades que se detallan, conforme a la propuesta formulada por la misma en la licitación mencionada precedentemente:

1 (UN) Furgón celular para Policía identificado en el renglón N° 2, al precio de	\$ 864.353.—
3 (TRES) Automóviles Rambler “Classic De Luxe” 550, identificados en renglón N° 5 de dicha licitación al precio de c/u, \$ 700.672.—	\$ 2.102.016.—
6 (SEIS) automóviles Renault 4L— Modelo EA—R4L identificados con el renglón N° 6 de dicha licitación al precio de c/u, \$ 411.176.—	\$ 2.467.056.—
5 (CINCO) Jeep IKA, Modelo J.A. 3UB carrozados por la firma CAMENA, Modelo Baby Rural y con asiento trasero identificados en el renglón N° 7 de la citada licitación al precio de c/u, \$ 448.309.— ..	\$ 2.241.545.—
5 (CINCO) Pick-up Jeep IKA Modelo JA 2PB, identificados en el renglón N° 8 en la licitación citada al precio de c/u, \$ 413.660	\$ 2.068.300.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5674

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente N° 2944—964.

SALTA, Octubre 27 de 1964.

VISTO este expediente por el que el Minis-

terio de Asuntos Sociales y Salud Pública eleva rendición de cuenta de "Valores a Regularizar—Fondos Caja Chica— Decreto N° 8450/1954" de la Dirección del Interior, correspondiente al Ejercicio 1962/1963, por un importe total de \$ 8.053,— m/n.; y atento a que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 8.053,— m/n. (OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la DIRECCIÓN DEL INTERIOR DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, por el concepto arriba indicado.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 8.053,— m/n. (OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), importe del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al ANEXO G— INCISO II— ITEM II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL d)1— PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos N° 627, la que será contabilizada por Contaduría General con crédito a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR—Fondos Caja Chica— Decreto N° 8450/1954", previa confección de la Nota de Ingreso respectiva.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero,
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 5675.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente N° 2945/964
SALTA, Octubre 27 de 1964.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones solicita el ingreso de la suma de \$ 1.018,— m/n. en concepto de aportes no realizados oportunamente por el señor Ernesto Barbosa, en concepto de servicios prestados por el mismo durante el lapso comprendido desde el 5 de febrero de 1940 al 31 de diciembre de 1944; atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.018,— m/n. (UN MIL DIECIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.018,— m/n. (UN MIL DIECIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL), importe del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al ANEXO G— INCISO II— ITEM II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL d)1— PARCIAL 3 del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos N° 627.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 5676.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente N° 5497—964.

SALTA, Octubre 27 de 1964.
VISTO la Ley N° 3836/64 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Escuela Nacional N° 5 "General San Martín" de esta ciudad bancos, pupitres, etc.; y siendo necesario dar cumplimiento a la misma, de conformidad a lo informado por Contaduría General a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Incorpórase la Ley N° 3836/64 dentro del ANEXO D— INCISO I— ITEM II— PARTIDA PRINCIPAL c)1— PARCIAL "Ley N° 3836/1964" del Presupuesto en vigor, con un crédito de \$ 655.693,— m/n. (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos N° 87, queda ampliada en la suma de \$ 655.693,— m/n.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5677.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente N° 3005—964.

SALTA, Octubre 27 de 1964.
VISTO el resultado de la Licitación Pública convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de papel heliográfico con destino al stock de la misma, y lo informado por el Tribunal de Cuentas, a fs. 26.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la Licitación Pública N° 21, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de papel heliográfico con destino al stock de la misma.

Art. 2° — Adjudícanse a las firmas V. LICO Y CIA. y NICOLAS VILLADA, la provisión de 1.000 rollos de papel heliográfico de 0,75 mts. y 1.000 rollos de papel heliográfico de 1 mts., por las sumas de \$ 264.000,— (Doscientos sesenta y cuatro mil pesos m/n.) y \$ 285.000,— (Doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional), respectivamente, de conformidad a las propuestas presentadas en la licitación de referencia.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS— Decreto-Ley N° 266/63".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5678.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente N° 5473—964.

SALTA, Octubre 27 de 1964.
VISTO la Ley N° 3835/64 que incrementa la partida para el pago de salario familiar; y

siendo necesario para su cumplimiento disponer conforme lo solicita Contaduría General a fs. 3 vta.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Amplíase la Orden de Disposición de Fondos N° 164 dentro del ANEXO C— INCISO XII— ITEM 1— Bonificaciones Sociales, PARTIDA PRINCIPAL c)2— PARCIAL 3, por \$ 7.500.000,— m/n. (Siete millones quinientos mil pesos moneda nacional), del rubro "Gastos en Personal" del Presupuesto en vigor— Ejercicio 1963/1964.

Art. 2° — Dispónese la rebaja en la suma de \$ 4.000,— m/n. (Cuatro mil pesos moneda nacional), la Orden de Disposición de Fondos N° 155 correspondiente al rubro "Gastos en Personal".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 5679.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente N° 2946—964.

SALTA, Octubre 27 de 1964.
VISTO este expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto, rubro "Otros Gastos", a fin de poder atender necesidades emergentes de los servicios hasta la terminación del presente Ejercicio 1963/64; y CONSIDERANDO:

Que el artículo 13° del decreto-ley N° 30/62 de disposiciones permanentes complementarias del presupuesto general de la Administración Pública faculta a la transferencia mencionada; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA; ANEXO E— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL c)1— O. D. F. 113:

Parcial 5 "Camp. Vs. y Grandes Luchas" \$ 200.000.— para reforzar:

Parcial 1 "Acción Social".... \$ 200.000.— ANEXO E— INCISO III— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a)1— O. D. F. N° 115.

Parcial 29 "Productos quím. y farmacia" \$ 5.000.— para reforzar:

Parcial 26 "Impuestos y tasas" \$ 5.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5680.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente N° 2947—964.

SALTA, Octubre 27 de 1964.
VISTO este expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto, rubro "Otros Gastos", a fin de poder atender necesidades emergentes de los servicios hasta la terminación del presente Ejercicio 1963/64; y CONSIDERANDO:

Que el artículo 13° del decreto-ley N° 30/1962 de disposiciones permanentes complementarias

del presupuesto general de la Administración Pública facultada a la transferencia mencionada; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA — Orden de Disposición de Fondos N° 115:

ANEXO E— INCISO III— OTROS GASTOS — PRINCIPAL a)1

Parcial 32 "Racionam. y Alimentos"	\$ 150.000.—
para reforzar:	
Parcial 13 "Conserv. vehículos" \$	50.000.—
" 15 "Energía eléctrica" .. \$	50.000.—
" 40 "Viáticos y movilidad" \$	50.000.—
	<hr/>
	\$ 150.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P

DECRETO N° 5681.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente N° 661—963.

SALTA, Octubre 27 de 1964.

VISTO el decreto N° 5222 de fecha 28 de setiembre del año en curso, y atento a la rectificación solicitada por Dirección General de Inmuebles a fs. 33,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Rectifícase el decreto N° 5222 de fecha 28 de setiembre del corriente año, dejando establecido que la venta de la parcela fiscal dispuesta por el mismo, lo es a favor del señor **ERMERREJILDO BARBOZA** y no como en el citado decreto se consigna.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

DECRETO N° 5682.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente N° 1832—1964.

SALTA, Octubre 27 de 1964.

VISTO que Contaduría General solicita se deje sin efecto la designación del Perito Mercantil don Bartolomé Causarano como Auxiliar 2º de la misma por cuanto le es concurrente la causal de incompatibilidad por desempeñarse como telegrafista en el Ferrocarril General Belgrano, y

CONSIDERANDO:

Que según constancia el señor Causarano ha venido prestando servicios desde el 10—8—64 hasta el 4—9—64, por lo que corresponde su reconocimiento y pago;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Bartolomé Causarano dispuesta por decreto N° 4465/64.

Art. 2º — Reconocense los servicios prestados por don **BARTOLOME CAUSARANO** en el cargo de Auxiliar 2º de Contaduría General entre el 10 de agosto y el 4 de setiembre del año en curso, inclusive, gasto que deberá imputarse al Parcial 1 del Principal a)1—Ítem 1— "Gastos en Personal"— Inciso II—

Anexo C— del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5683.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente N° 1945/64

SALTA, Octubre 27 de 1964.

VISTO estas actuaciones en las que corren los antecedentes relacionados con la Licitación Pública N° 17, realizada por Dirección General de Compras y Suministros el 8 de setiembre p.pdo. en cumplimiento de la autorización conferida por Decreto N° 4459/64, para la adquisición de medicamentos con destino a distintos servicios del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación se ha llevado a cabo respetándose estrictamente las disposiciones vigentes en materia contenidas en el Decreto N° 7940/59 — Régimen de Compras y Suministros;

Que ante la proximidad del cierre del actual Ejercicio financiero se hace necesario arbitrar los medios conducentes a la pronta adjudicación y aprobación de esta subasta, y en especial para no caer en la ruptura de la continuidad en las provisiones de tan elementales artículos que perjudicarían sensiblemente a la salubridad pública, situación que es contemplada en muy preferente forma por el P. E.;

Que por las consideraciones señaladas precedentemente se omite por el momento dar intervención de estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Licitación Pública N° 17, convocada por Dirección General de Compras y Suministros y que fuera autorizada por Decreto N° 4459 del 30 de Julio último.

Art. 2º — Adjudícanse a las siguientes firmas, los renglones que se detallan y que totalizan la suma de \$ 5.333.653.— (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL):

CARLO ERBA ARGENTINA S.A.C. é I.	
Renglón N° 101	\$ 3.000.—
LEPETIT	
Renglones N°s. 4, 5, 39, 41, 44, 46 y 69	\$ 731.000.—
RIEDEL y LEVALLE S.R.L.	
Renglones N°s. 8, 31 y 58....	\$ 31.840.—
VILLA, AUFRICHT & CIA.	
Renglones Nros. 102, 108, 111, 117, 122, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 141, 146, 147, 148, 157, 158, 159, 168, 169, 170, 171, 185, 205 y 206	\$ 141.502.—
LABORATORIOS BETA S.A.C.I.F.	
Renglones Nros. 62, 60 y 247 \$	332.800.—
LABORATORIOS ACTON ARGENTINA S.R.L.	
Renglones Nros. 83 y 84	\$ 2.850.—
INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S.A.I.C.	
Renglón N° 112	\$ 675.—
LABORATORIOS LIPRANDI S.A.C. é I.	
Renglón N° 6	\$ 12.000.—
ORGANON ARGENTINA S.A.	
Renglón N° 94	\$ 6.200.—
CLIMAX ARGENTINA S.R.L.	
Renglón N° 98	\$ 9.000.—
CHEMOTECNICA, SINTAYL S.A. Inc. y Com.	

Renglones Nros. 28, 29, 63, 64, 74, 108, 114, 128, 144 y 150... \$	40.020.—
LABORATORIOS PIERRE BARDIN S.A.C.	
Renglones N°s. 13, 48, 49 y 234 \$	60.600.—
CLISAN S.A.	
Renglones Nros. 1, 23, 24, 151, 153, 187 y 238	\$ 358.100.—
BRANDT LABORATORIOS S.A.C.I.	
Renglón N° 50	\$ 16.250.—
QUIMICA FORTUNY S.R.L.	
Renglones N°s. 30, 35, 36, 37, 110, 113 y 142	\$ 15.910.—
SCHERING ARGENTINA S.R.L.	
Renglón N° 107	\$ 3.400.—
F.A.D.A. Ind. Com. S.R.L.	
Renglones Nros. 43, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 99, 130, 160, 179 y 233 \$	146.950.—
MERK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C.	
Renglones Nros. 10, 56 y 57 . \$	44.250.—
CASA OTTO HESS S.A.C.I.	
Renglones Nros. 161, 162, 165, 166, 167, 172, 173, 174, 179, 182, 222, 238 y 240	\$ 100.055.—
ASTRA S.A. Productos Farmacéuticos y Químicos	
Renglones Nros. 79, 80 y 81 \$	21.480.—
E.R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S.A.	
Renglones Nros. 3, 20, 40, 45 y 246	\$ 1.172.100.—
LABORATORIOS BAGO S.R.L.	
Renglón N° 200	\$ 12.000.—
GEIGY ARGENTINA S.R.I.C.F.	
Renglón N° 66	\$ 4.880.—
DROGUERIA HALAC	
Renglones Nros. 25, 26, 34, 118, 123, 145, 196 y 204	\$ 10.480.—
BAYER ARGENTINA S.A.	
Renglón N° 11	\$ 30.000.—
LUTZ, FERRANDO & CIA. S.A.C.I.	
Renglones Nros. 54, 154, 155, 156, 175, 176, 177, 178, 189, 183, 193, 194, 197, 198, 224, 225, 228, 229, 231 y 232	\$ 169.728.—
ABBOTT LABORATORIOS ARGENTINA S.R.L.	
Renglones N°s. 51, 52 y 106 \$	32.148.—
DROGUERIA TARAZI S.A.C.I.F.	
Renglones N°s. 32, 33, 73, 109, 115, 121, 124, 126, 129, 183, 184, 212, 226 y 227	\$ 31.075.—
OCEFA S.A.	
Renglones Nros. 21, 22, 59, 61, 93, 164, 186 y 241	\$ 237.575.—
ROFINA S.A.	
Renglón N° 242	\$ 12.000.—
QUIMICA-HOECHST S.A.	
Renglones Nros. 75, 95 y 244 \$	13.500.—
PARKE, DAVIS & CIA. DE ARGENTINA S.R.L.	
Renglones N°s. 100, 132 y 246 \$	14.200.—
JOHNSON y JOHNSON DE ARGENTINA S.A.	
Renglones Nros. 2, 152 y 245 \$	445.400.—
HORACIO VILTE	
Renglón N° 219	\$ 5.520.—
PFIZER ARGENTINA S.A.C.I.	
Renglones N°s. 17, 18, 19 y 39 \$	294.290.—
LABORATORIOS GLAXO ARGENTINA S.A.	
Renglón N° 33	\$ 7.800.—
CYANAMID DE ARGENTINA S.A.	
Renglón N° 42	\$ 48.000.—
LABORATORIOS GOBBI S.A.	
Renglones Nros. 53, 77 y 78 \$	34.010.—
JULIO LEVIT & CIA.	
Renglones Nros. 76, 116, 131 y 135	\$ 24.940.—
ESSEX ARGENTINA S.A.	
Renglón N° 103	\$ 3.485.—
PRODUCTOS ROCHE S.A.	
Renglones Nros. 105 y 248....	\$ 302.400.—
SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S.A.	
Renglones Nros. 9, 12, 14, 27, 47, 55, 70, 71, 97, 120, 127, 149 y 199	\$ 122.854.—

DR. LAZAR & CIA. S.A. Renglón N° 243	\$ 3.800.—
PABLO ZUBIZARRETA WARD Rengiones Nros. 125, 140, 143, 203, 207, 208, 209, 210, 211, 213, 215, 216, 217, 218, 220, 221, 235 y 250	\$ 83.631.—
LABORATORIOS MILLET S.A. Rengiones Nros. 68 y 96....	\$ 3.600.—
ANGELINI & MOILLERON S. A. Rengiones Nros. 190 y 191... \$	7.560.—
LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO S.A.:	2.530.—
Rengiones Nros. 82, 104 y 202 \$	2.530.—
AYERST LABORATORIES Inc. Rengiones Nros. 15 y 119 \$	36.500.—
INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA Rengiones Nros. 16, 67, 230 y 214	\$ 29.975.—
CIA. ARGENTINA SYDNEY ROSS S.A. Rengiones Nros. 65, 72 y 201 \$	18.100.—
ELI LILLY Co. OF ARGENTINA Inc. Rengiones Nros. 7, 85 y 86 .. \$	41.690.—
TOTAL	\$ 5.333.653.—

Art. 3º — Decláranse desiertos los Rengiones Nros. 180, 181, 188, 192, 195, 223, 236, 237 y 239 por falta de propuestas.

Art. 4º — El gasto que demande la adjudicación expresada en el artículo 2º, se imputará en la proporción que corresponda, al Anexo "E"— Incisos 3, 4 y 5, Principal a) 1— Parcial 2º — Productos Químicos, del presupuesto vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5684.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente N° 2995/64.
SALTA, Octubre 27 de 1964.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia mediante Resolución N° 466, del 23 de octubre en curso, fija sobreasignación mensual para diversos funcionarios y empleados de la Repartición que cumple jornada extraordinaria de trabajo para el cumplimiento del Plan Federal de la Vivienda; Atento a la labor desempeñada y al principio de equitativa retribución impuesto en casos análogos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 466, dictada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, en fecha 23 de octubre en curso, y cuya parte resolutive dice: "Artículo 1º — Establecer una sobreasignación mensual de \$ 8.000,— (Ocho mil pesos m/n.) a favor del Jefe Interino del Departamento Administrativo Sr. JOSE PABLO CHIREÑO, a partir del 1º de setiembre del corriente año. Artículo 2º — Establecer una sobreasignación mensual de \$ 7.000,— (Siete mil pesos m/n.) a favor de los señores BENJAMIN RUIZ DE HUIDOBRO y ANTONIO CASTELLANOS TERAN, Jefe de la División Asistencial y Jefe Interino de la División Contable, respectivamente, a partir del 1º de setiembre último. Artículo 3º — Establecer una sobreasignación mensual de \$ 5.000,— (Cinco mil pesos m/n.) a favor del Sr. VALERO MARTI, Encargado de la Sección Créditos Hipotecarios de la División Asistencial, a partir del 1º de Setiembre último. Artículo 4º — El gasto que demande el pago de las sobreasignaciones dispuestas, se imputarán al Capítulo

I— Título 5— Subtítulo. A— Rubro Funcional II— Parcial 19— del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central del Presupuesto vigente. Artículo 5º — Para su aprobación, remítase copia de la presente resolución, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.— Artículo 6º — Cópiese y archívese.— Fdo. Ing. FRANCISCO A. GARCIA, Director, Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia". Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

PROPIETARIO

Lugar del Inmueble

Monto del Préstamo

ALBERTO CASAS LEDESMA — Avda. del Golf N° 20 — Tres Cerritos	\$ 200.000.—
MIGUEL PUZIO — Villa Renzi	\$ 200.000.—
JUAN CARLOS GUERRA — Lote Partida 542 — Cafayate	\$ 200.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5686

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 28 de Octubre de 1964
Expediente N° 5459 — 1964

Visto que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires invita a este Gobierno a concurrir a una reunión nacional de directores de Registros de la Propiedad a fin de uniformar procedimientos que aseguren una mejor organización administrativa en cada jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Inmuebles estima conveniente la asistencia de representantes de la Provincia por cuanto de dicha reunión pueden obtenerse conclusiones de suma utilidad para la reestructuración y modernización del Registro de la Propiedad Inmobiliaria local;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase Delegados de la Provincia de Salta a la Primera Reunión de Directores de Registros de la Propiedad que tendrá lugar entre el 26 y 28 de noviembre próximo en la Ciudad de La Plata, al señor Jefe del Departamento Jurídico, doctor JORGE GARNICA LOPEZ y al Agrimensor Nacional don JORGE CORNEJO, ambos de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, a fin de que asistan a la referida Reunión nacional.

Artículo 2º — Los gastos de traslado, viáticos, etc. que ocasione el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se atenderán por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles con cargo a la partida correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5687

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 28 de Octubre de 1964
Expediente N° 2948 — 1964

VISTO estas actuaciones en las que la Bi-

DECRETO N° 5685

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 28 de Octubre de 1964

VISTO el decreto N° 5525 de fecha 16 de octubre del año en curso, y atento a la necesidad de agilizar trámite en la concesión de los préstamos contemplados por el mismo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Autorízase al BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL a conceder los siguientes préstamos para ampliación y terminación de viviendas en ejecución:

blioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" solicita ampliación en la suma de \$ 2.000.— la partida Parcial 15 "Energía Eléctrica" de su presupuesto en vigor, con fondos a tomarse del "Crédito Global de Emergencia"; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 2.000.— m/n. (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del ANEXO I— INCISO UNICO— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar el Parcial 15 "Energía Eléctrica" del ANEXO D— INCISO XI— ITEM II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1 del Presupuesto en vigor de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" —Orden de Disposición de Fondos Número 97.

Artículo 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 97 queda ampliada en la suma de \$ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos moneda nacional).

Artículo 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y del Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5688

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 28 de Octubre de 1964
Expediente N° 2046 — 1964

Visto estas actuaciones relacionadas con el recurso de amparo interpuesto por las firmas Moisés Aciar y Albarracín Hnos. en contra del Director General de Abastecimiento de la Provincia y los embargos decretados judicialmente por \$ 7.000.— y \$ 2.800 contra el mismo funcionario en autos por el señor Juez en lo Civil, Tercera Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el citado funcionario actuó en forma personal invocando su jerarquía de Director General de Abastecimiento de la Provincia, lo hizo en representación del Poder Ejecutivo que le confirió atribuciones para ello, a los efectos de la aplicación de las disposiciones legales que sobre alza injustificada de precios y aprovisionamiento de alimentos a la población dictara el Poder Ejecutivo Nacional en base a la Ley Nacional de Emergencia N° 16.454; por lo que corresponde al P. E. abonar dichos importes;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 12 y vta. y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 4 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 9.800.— m/n. (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para la finalidad expresada precedentemente.

Artículo 2º — Incorpórase el crédito cuya apertura se dispone por el artículo anterior, dentro del Anexo B— Inciso II— Item II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial: "Juicio: Recurso de Amparo inter. p[Moisés Aciar y Albarracín Hnos. S. R. L." — Pago sentencia y honorarios" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Artículo 3º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.800.— m/n. (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que esta a su vez la haga efectiva al señor Juez de la causa como pago de Ejecución de Sentencia, con la imputación citada en el artículo 2º.

Artículo 4º — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta por el presente Decreto, la Orden de Disposición de Fondos N° 70, queda ampliada en la suma de \$ 9.800.— m/n.

Artículo 5º — En oportunidad de efectuar-se el depósito de los fondos que se liquidan, por Fiscalía de Gobierno gesticó el levantamiento de los embargos de sueldos dictados contra el Director General de Abastecimiento, a que se hace referencia en autos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5689

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 28 de Octubre de 1964

Atento a las solicitudes formuladas y a la autorización conferida al Poder Ejecutivo para enajenar terrenos de propiedad fiscal con destino a la vivienda familiar, por Ley N° 1338,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Adjudicase en venta directa al Dr. FRANCISCO BENEDICTO — L. E. N° 3.904.239, la parcela fiscal N° 14 de la Sección N—Fracción III— Catastro N° 55.250 del Departamento de La Capital, conforme a disposiciones de la Ley N° 1338, con una superficie de 1.698.96 m2. y al precio de \$ 35.000.— m/n. (Treinta y cinco mil pesos moneda nacional).

Artículo 2º — Adjudicase en venta directa al Arq. ANTONIO M. PELLEGRINI — L. E. N° 7.232.679, la parcela fiscal N° 13 de la Sección N—Fracción III— Catastro N° 55.249 del Departamento de La Capital, conforme a disposiciones de la Ley N° 1338, con una superficie de 2.076.51 m2. y al precio de \$ 35.000.— m/n. (Treinta y cinco mil pesos moneda nacional).

Artículo 3º — Los adjudicatarios deberán iniciar la edificación de su vivienda dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, debiendo encontrarse totalmente terminadas en un

plazo no mayor de un año y medio.

El pago de los importes de la venta deberán efectuarlo en tres cuotas iguales, anuales y consecutivas.

Artículo 4º — La Dirección General de Inmuebles procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra — venta, conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del decreto N° 4681/56 y su modificatorio N° 551/58, debiendo extenderse oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio por Escribanía de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5690

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 28 de Octubre de 1964

VISTO el decreto N° 5155 por el que se adjudica lotes de las Fracciones II y III de la Sección N de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 1º establece que conjuntamente con los lotes se adjudica las viviendas que en ellos construya la Provincia o los créditos que otorgue para su ejecución por parte de los adjudicatarios;

Que se considera más conveniente otorgar créditos para que los adjudicatarios construyan su propia vivienda, dado que las características de la zona exigen viviendas de diferentes categorías aunque en su planteo general respondan a proyectos tipos;

Que esto ocasionaría un control de inversiones engorroso en caso de que la provincia encara la obra;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — El crédito a que hace mención el Art. 1º del Decreto N° 5155/64 será de hasta \$ 1.000.000.— m/n. (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL).

Artículo 2º — La liquidación del crédito se hará en entrega parciales mensuales previa certificación de la obra ejecutada por cada adjudicatario.

Artículo 3º — La escrituración hipotecaria se hará conjuntamente con la escrituración del terreno una vez terminada la edificación.

Artículo 4º — El plazo de amortización del crédito será a quince (15) años y devengará un interés anual del 15 0/0.

Artículo 5º — La cuota a que se refiere el Art. 3º del Decreto N° 5155/64 deberá ser abonada en Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia sobre mes vencido correspondiendo la primera al mes de octubre en curso.

Artículo 6º — DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA será la encargada de todo el trámite que corresponda para el cumplimiento del presente decreto y del N° 5155/64.

Artículo 7º — Las erogaciones que demanden el presente decreto serán imputadas a la partida: Anexo H— Capítulo II— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46— del Plan de Obras Públicas vigente atendido con fondos propios especiales de la Administración Central.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insér-

tesa en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5691

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 28 de Octubre de 1964
Expediente N° 3084 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Número 1 Provisorio (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada) — Póliza Colectiva N° 1417, correspondiente a la obra "Construcción 40 viviendas económicas en Barrio El Portezuelo — Salta", emitido a favor del contratista Pedro Germán Pérez, por la suma de \$ 143.330.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 1 Provisorio (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada) Póliza Colectiva N° 1417, correspondiente a la obra "Construcción 40 viviendas económicas en Barrio El Portezuelo Salta", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista PEDRO GERMAN PEREZ, por la suma de \$ 143.330.— m/n.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 143.330.— m/n. (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRES-CIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que con cargo de rendir cuenta abone a su beneficiario contratista Pedro Germán Pérez, el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 5692

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 28 de Octubre de 1964
Expediente N° 2910 — 1964

VISTO: la previsión del Artículo 11º del Decreto Ley de Obras Públicas N° 76/52 y Decreto Reglamentario 2473/64 que dispone el pago de compensaciones al personal profesional y personal técnico que desempeña funciones dedicadas al directo cumplimiento del Plan de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha constituido el Fondo de Compensación equivalente al 2 0/0 de las inversiones contabilizadas del Plan de Obras, de conformidad a lo previsto por el Artículo 11º del Decreto Ley 76/52 y Decreto Reglamentario 2473/64, que asciende al importe de \$ 1.320.782,00 m/n. (Un millón trescientos veinte mil setecientos ochenta y dos pesos moneda nacional), según el siguiente detalle verificado por Contaduría General de la Provincia;

BIMESTRE MAYO — JUNIO

Dirección de Viviendas y Arquitectura	\$ 110.118.—	
Dirección General de Inmuebles	\$ 2.711.—	
Dirección de Vialidad de Salta:		
a) Obras por Administración Central (Decreto N° 5588/64 O. D. F. N° 661/64)	\$ 135.055.—	
b) Obras con Recursos Propios	\$ 534.052.—	\$ 669.107.—
Administración General de Aguas de Salta:		
a) Obras por Administración Central (Decreto N° 5588/64—O. D. F. N° 661/64)	\$ 297.808.—	
b) Obras con Recursos Propios	\$ 241.038.—	\$ 538.846.—
TOTAL:		\$ 1.320.782.—

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 1.320.782.— m/n. (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) para que abone a los beneficiarios del Fondo de Compensación creado por el Decreto N° 2473/64 Reglamentario del Artículo 11° del Decreto — Ley N° 7/62, en la proporción establecida por las Resoluciones Ministeriales N° 347/64 y 452/64, conforme a las planilla respectivas que confeccionarán las Reparticiones comprendidas en este decreto y que remitirán a aprobación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Artículo 2° — Esta erogación será imputada a "Cuentas Especiales — Fondo de Compensación — Artículo 11° del Decreto Ley N° 7/62.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 5693.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, Octubre 28 de 1964.
Expediente N° 3079/64.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1, Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción 40 viviendas económicas en Barrio El Portezuelo", emitido a favor del contratista Pedro Germán Pérez, por la suma de \$ 1.078.800.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 1, Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción 40 viviendas económicas en Barrio El Portezuelo", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista PEDRO GERMAN PEREZ, por la suma de m/n. 1.078.800.— m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 1.078.800.— m/n. (UN millón setenta y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional), para que ésta a su vez haga efectivo a su beneficiario contratista Pedro Germán Pérez, el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo E, Inciso I, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 46, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la

Administración Central, del presupuesto vigente.

Art. 3° — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de m/n. 107.880.— en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 5694.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Octubre 28 de 1964.
Expediente N° 2890/64.

Visto la transferencia de partidas de los rubros "Otros Gastos" y "Obras Públicas", que no se utilizarán en el presente ejercicio, solicitada por Administración General de Aguas de Salta, para atender aquellas otras del mismo rubro cuyo crédito resulta insuficiente;

Atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia y a lo requerido por la Repartición recurrente mediante Resolución N° 1.110, del 3 de setiembre de 1964,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Por Contaduría General de la Provincia, transfírase las siguientes partidas del rubro "OTROS GASTOS", del Presupuesto General de Gastos de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, vigentes para el corriente Ejercicio 1963-1964:

Anexo J, Inciso 2, Item II		
Principál a) 1:	Disminución	Aumentos
Parcial 14 "Conservaciones varias"	\$ 100.000	
Parcial 15 "Energía eléctrica" hasta un máximo de"	\$ 500.000	
Parcial 23 "Gastos generales a clasificar"	\$ 150.000	
Parcial 27 "Limpieza y desinfección""	\$ 30.000	
Parcial 39 "Utiles libros, etc.""	\$ 100.000	
Parcial 40 "Viáticos y movilidad""	\$ 300.000	
Parcial 41 "Explotación usinas""	\$ 1.000.000	
Parcial 35 "Accidentes de trabajo""	\$ 150.000	
Parcial 42 "Explotación servicios sanitarios""	\$ 100.000	
Parcial 43 "Explotación servicios riego""	\$ 930.000	
Principál e) 1:		
Parcial 1 "Crédito Global""	\$ 1.000.000	
	\$ 2.180.000	\$ 2.180.000

Art. 2° — Transfíranse asimismo por Contaduría General de la Provincia las siguientes partidas, dentro del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Disminución Aumento

Cap. II, Tít. 7, Subt. B., R. F. II, N° 1		
Mejoramiento sistema de riego en La Silleta		\$ 1.600.000
Cap. III, Tít. 5, Subt. A, R. F. I, N° 3		
Servicios provisión aguas ctes. en toda la Provincia"		\$ 100.000
Cap. III, Tít. 10, Subt. E, R. F. VII, N° 2		
Construcción defensas y encauzamiento en toda la Provincia"		\$ 500.000
Cap. III, Tít. 10, Subt. E, R. F. VII, N° 3		
Desagües pluviales, Metán, R. de la Frontera y otros"		\$ 1.735.000
Cap. III, Tít. 5, Subt. A, R. F. I, N° 8		
Provisión aguas ctes. Embarcación"	\$ 700.000	
Cap. II, Tít. 7, Subt. B, R. F. II, N° 17		
Mejoramiento sistema riego Río Piedras, Obras a realizarse conjuntamente con la Provincia de Jujuy"	\$ 40.000	
Cap. II, Tít. 7, Subt. B, R. F. II, N° 19		
Estudios, proyectos y ejecución obras sistemas de riego Cnel. Moldes y El Naranjo	\$ 50.000	
Cap. II, Tít. 7, Subt. B, R. F. II, N° 36		
Canal de riego Lote Tunalcito, Dpto. Orán	\$ 40.000	
Cap. II, Tít. 7, Subt. B, R. F. II, N° 38		
Estudio y construcción sistema riego Dpto. Anta"	\$ 45.000	
Cap. II, Tít. 9, Subt. E, R. F. I, N° 18		
Ampliación partidas obras electromecánicas Ley 3192"	\$ 1.700.000	
Cap. III, Tít. 5, Subt. A, R. F. I, N° 15		
Mejoramiento sistema aguas corrientes Rosario de Lerma"	\$ 120.000	
Cap. III, Tít. 5, Subt. A, R. F. I, N° 10		
Provis. aguas ctes. Salvador Mazza"	\$ 50.000	
Cap. III, Tít. 5, Subt. A, R. F. I, N° 37		
Construcción tanque elevado - Gaona"	\$ 250.000	
Cap. III, Tít. 5, Subt. A, R. F. I, N° 55		
Provisión agua cte. en Iruya"	\$ 350.000	
Cap. III, Tít. 5, Subt. A, R. F. I, N° 56		
Mejoramiento sistema agua cte. Aguaray"	\$ 70.000	
Cap. III, Tít. 5, Subt. B, R. F. I, N° 6		
Obras saneamiento urbano en toda la Provincia"	\$ 430.000	
Cap. III, Tít. 5, Subt. E, R. F. I, N° 9		
Provisión agua cte. y red colectora a cons-		

truir y discriminar .. \$ 90.000
 Totales \$ 3.985.000 \$ 3.985.000

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

EDICTO CITATORIO:

Nº 18792 — REF.: EXPTE. Nº 6620|N|62.
 s. r. p. p|16|3.

EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por los Arts. 350 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que ANASTACIO NICAS tiene solicitado aplicación del Art. 233 del Código de Aguas para irrigar 5.0000 Has. del inmueble designado como "FRACCION LOTE 31" Colonización "B" de Colonia Santa Rosa, catastro 4734, ubicado en el Departamento de ORAN, con una dotación de 2,5 l/seg. a derivar del río Colorado (margen derecha) con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD y a desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas) de la concesión originaria dada por Decreto Nº 2498 de fecha 3 de noviembre de 1952 (Expte. Nº 6398|49). En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA,

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS
 Imp. \$ 405,— e) 4 al 17|11|64

Nº 18761 — REF.: Expte. Nº 12533|48
 s.r.p. 3|3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARIA FANNY ELVIRA JOSEFA SOLA DE FIGUEROA ARAOZ, LIDIA ANGELA SOLA FIGUEROA DE GONZALEZ BONORINO, MARIA SUSANA, GASPAS JAVIER y GUILLERMO SOLA FIGUEROA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 39,6500 Has. del inmueble "LA ESMERALDA", catastro Nº 930, ubicado en el Partido de Vejarde, Departamento La Capital, con un turno de 7 días (168 horas) al mes (del 11 al 14 y del 24 al 26), con una cuarta parte de la acequia Sosa, sea el 0,625|13' avas partes del río Arenales (márgen derecha). — En época de abundancia se establece un caudal de 0,75 l|segundo y por hectárea para la superficie regada.

SALTA, Administración General de Aguas

FERNANDO ZILVETI ARCE

Egdó. Reg. Aguas

A.G.A.S.

Importe: \$ 405.— e) 30|10 al 12|11|64

Nº 18696

REF. Expte. Nº 2339|54. SOLICITA APLICACION Art. 233 DEL CODIGO DE AGUAS.
 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 233 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO CARRARO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre, para irrigar una superficie de 10.1920 Has. del inmueble compuesto por los lotes Nºs. 4, 5, 6 y 7 de la Finca "La Población" (zona loteada) catastros Nºs. 2847, 2848, 2849 y 2850 respectivamente, ubicado en el Dpto. de GRAL. GUEMES, Distrito de Campo Santo; a desmembrarse de la Concesión (Art. 233 C. de Aguas) originaria dada por Dcto. Nº 4764|53 (Expte. Nº 730|48), con una dotación de 5,27 l/seg. en época de abundancia a de-

rivar del RIO MOJOTORO (margen izquierda) por medio de la hijuela "La Población", con un caudal del 10,58% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río mediante una acequia de subderivación que arranca de un compartó a construir y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 21 hs. 08 minut. 20 segundos cada 7 días por medio de la acequia mencionada ("La Población").

SALTA,

Administración General de Aguas de Salta
 Imp. \$ 405,— e) 23|10 al 5|11|64

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 18800.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
 A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución DE LOS ESTUDIOS, ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL RIO ANGASTACO, MEDIANTE UN EMBALSE A EMPLAZARSE EN EL PUCARA —DPTO. SAN CARLOS—, conjuntamente con todas las Obras inherentes al mencionado aprovechamiento.

Estos trabajos han sido autorizados mediante Ley Nº 3894, promulgada con fecha 21 de octubre rpd. y por la que se faculta a la Repartición a aceptar que los proponentes incluyan Plan de Financiación para el pago de los trabajos en cuestión.

PECHA DE APERTURA: 18—1—65 a horas 10 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S. — San Luis Nº 52.

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$N. 10.000.000 —

PLIEGO DE CONDICIONES: pueden ser consultados sin cargos en Dpto. Estudios y Proyectos y retirados del Dpto. Contable, previo pago de m\$N. 5.000.00

LA ADMINISTRACION GENERAL
 Salta, noviembre de 1964.

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. de Aguas. Salta

Valor al cobro \$ 820,— e) 4 al 24|11|64

Nº 18787 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Llámase a licitación pública Nº 7, para el día 18 de noviembre de 1964, a las 10 horas, para al provisión de cables plásticos; balastos para lámparas a vapor de mercurio; fusibles aéreos; aisladores MN 16 y 17; llaves trifásicas y portalámparas tipo Go'ath.

CONSULTAS Y APERTURA PROPUESTAS: Comptas y Suministros — Santa Fe 545. ADQUISICION PLIEGOS: Receptoría, Florida 62. PRECIO PLIEGO: \$ 50,— m|n.

Valor al cobro \$ 415,— e) 4 al 6|11|64

Nº 18782 — SECRETARIA DE GUERRA
 Dirección General de Fabricaciones Militares
 ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
 Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 10|65

Llámase a licitación pública Nº 10|65 a realizarse el día 23 de noviembre a las 12 horas, por la adquisición de botellones terminales, cable armado subterráneo tetrapolar y conectores para cable, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 10.00

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 415,00 e) 4 al 6|11|64

Nº 18781 — SECRETARIA DE GUERRA
 Dirección General de Fabricaciones Militares
 ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
 Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 9|65

Llámase a licitación pública Nº 9|65, a realizarse el día 23 de noviembre de 1964, a las 11. horas, por la adquisición de leña campana tipo "ferrocarril" primera categoría, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — km. 1626 — F.C.G.B. Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego \$ 30,—

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 415,00 e) 4 al 6|11|64

Nº 18767 — SECRETARIA DE GUERRA
 Dirección General de Fabricaciones Militares
 Establecimiento Azufrero Salta
 Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 7|65

Llámase a Licitación Pública Nº 7|65, a realizarse el día 16 de noviembre de 1964 a las 11,30 horas, por la adquisición de cable armado, caja octogonal, llave tripolar, cinta hilera, cinta plástica y cinta aisladora, caño de acero, caño flexible, caño de fibrocemento, hierro ángulo y planchuela, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 20,—

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 3 al 5|11|64

Nº 18766 — SECRETARIA DE GUERRA
 Dirección General de Fabricaciones Militares
 Establecimiento Azufrero Salta
 Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 8|65

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, a realizarse el día 23 de noviembre de 1964 a las 11,30 horas por la adquisición de cuerpos moldeadores (bolas) de acero, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 30,—

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 3 al 5|11|64

Nº 18752 — SECRETARIA DE GUERRA
 Dirección General de Fabricaciones Militares
 Establecimiento Azufrero Salta
 Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 6|65

Llámase a Licitación Pública Nº 6|65, a realizarse el día 9 de noviembre de 1964 a las 12 horas, por la adquisición de materiales para construcción e instalación eléctrica, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del Pliego m\$N. 30,—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Oficina Compras ACC.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 30|10 al 3|11|64

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 18764 — Ministerio de Econ. F. y O. P
A.G.A.S.

CONVOCAR a Concurso de Precios para la provisión de una (1) máquina Copiadora Reveladora combinada, velocidad sincronizada con una lámpara y un arrancador de repuesto y una (1) máquina recortadora para copias heliográficas de 155 cm de largo de corte, mesa totalmente metálica, cuchillas de acero especial debidamente asentadas.

Las máquinas deben presentarse en condiciones de funcionamiento en esta Repartición. Apertura: 6 de noviembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Las propuestas deben presentarse en el Departamento de Estudios y Proyectos A.G.A.S San Luis número cincuenta y dos.

La Administración General

SALTA, Octubre 29 de 1964

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 30|10 al 3|11|64

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 18796 — EDICTO SUCESORIO.

El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, DR. ERNESTO SAMAN, CITA y emplaza por el término de DIEZ DIAS a herederos y acreedores de don BELLISARIO ARCE y doña MARIA GONZA DE ARCE. — Salta, octubre 30 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nomin. C. y C.

Imp. \$ 295.— e) 4 al 17|11|64

Nº 18785. — SUCESORIO.

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Luis Segundo Malespin ó Luis Segundo Malespina. — Metán 29 de Octubre de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Imp. \$ 295.— e) 4 al 17|11|64

Nº 18784. — SUCESORIO.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DELIA VERA DE CUELLAR. Metán, Octubre 29 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Imp. \$ 295.— e) 4 al 17|11|64

Nº 18772 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco Gruber, por el término de ley.— Salta, Octubre 30 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295.— e) 3 al 16—11—64.

Nº 18758 — SUCESORIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2a. Nominación cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALANIS para que hagan valer sus derechos. SALTA, Octubre 27 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Importe: \$ 295.— e) 30|10 al 12|11|64

Nº 18756 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 4a. Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROMULO o JOSE ROMULO

GRAMAJO.

SALTA, Octubre 27 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

Importe: \$ 295.— e) 30|10 al 12|11|64

Nº 18751 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de JOSE CARRIZO, bajo apercibimiento de ley Lo que el suscrito, Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Octubre 13 de 1964.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 11—11—64

Nº 18750 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días, a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de doña ROSA LOPEZ DE MORALES, bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Octubre 27 de 1964.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 11—11—64

Nº 18747 — SUCESORIO:

La Doctora Mildá Alicia Vargas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de VICENTE HERRERA y NAZARIA DE JESUS MOLINA DE HERRERA.— Metán, Octubre 21 de 1964.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 11—11—64

Nº 18744 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de don Felix Adolfo Caso. Salta, Octubre 27 de 1964.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 11—11—64

Nº 18741 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a todos los herederos y acreedores en la Sucesión de don MIGUEL SAYEGH.— Salta, 20 de octubre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Imp. \$ 295.— e) 28|10 al 10|11|64

Nº 18740. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho en la Sucesión de la Señora Estela Matilde Hernandez de Arias.— Salta, 20 de octubre de 1964.— Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Imp. \$ 295.— e) 28|10 al 10|11|64

Nº 18738 — Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rogelio José Gallo Castellanos por edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Foró Salteño. Salta, 26 de octubre de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Imp. \$ 295.— e) 28|10 al 10|11|64

Nº 18734. — EDICTOS SUCESORIOS.

El Dr. Ernesto Saman, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., ordena citar por treinta días a los que se consideren con derecho como acreedores ó herederos de don RODOLFO PEDRO PALA-

CIOS, cuyo juicio sucesorio tramita en expte. 47.282/64. — Salta, Octubre 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Imp. \$ 590.— e) 28|10 al 9|12|64

Nº 18727 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Cristóbal Lizárraga o Cristóbal Pérez Lizárraga.— Secretaria, 26 de Octubre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario Letrado, Juzg. 1ª Inst. 1ª Nominación C. y C.

Importe \$ 295.— e) 27—10 al 9—11—64.

Nº 18719 — EDICTO:

Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Zacarías Vázquez.— Edictos Boletín Oficial y Foró Salteño. San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 22 de 1964.

LILIA JULIANA FERNANDEZ

Escribana Secretaria Juzgado C. y Com.

Importe \$ 295.— e) 27—10 al 7—12—64.

Nº 18700. — EDICTO SUCESORIO:

Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores LUCAS CRUZ y SANTOS RODRIGUEZ DE CRUZ, para que hagan valer sus derechos en esta sucesión. Salta, 21 de Octubre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Imp. \$ 295.— e) 23|10 al 5|11|64

Nº 18699 — EDICTO SUCESORIO:

Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS CRUZ TO LABA, para que haga valer sus derechos en esta sucesión. Salta, 21 de Octubre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Imp. \$ 295.— e) 23|10 al 5|11|64

Nº 18683: EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL VALDEZ DE FLEMING.— (Expte. 29.222|64). SALTA, Octubre 20 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Sec. Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 295.00 e) 21—10 al 3—11—64

Nº 18680: EDICTO SUCESORIO

ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL RAMIREZ por el término de 30 días para que hagan valer los derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, Octubre ocho de 1964.

J. Armando Caro Figueroa
Secretario - Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.00 e) 21|10 al 11|12|64

Nº 18666 EDICTO SUCESORIO:

Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONIDAS LOPEZ DE GUANCA para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 28 de Setiembre de 1964.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 21|10 al 1|12|64

Nº 18661 — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de José Pacheco, por el término de 30 días para que hagan valer los derechos, bajo apercibimiento de ley.
Salta, Agosto 19 de 1964.
Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario
Importe \$ 590.— e) 20—10 al 30—11—64.

Nº 18655 — Edicto Citatorio Sucesorio
El Juez de Primera Instancia C. y C. 2ª Nominación, en el juicio sucesorio de Aurelia P. de Valladares o Amelia Gallardo de Valladares. Expte. 35844/64, cita y emplaza a herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley.— Salta, Octubre 15 de 1964.
Milton Echenique Azurduy, Secretario
Sin Cargo.
e) 20—10 al 30—11—64.

Nº 18627 — SUCESORIO.
El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO ILDEFONSO AVILA. — Salta, 13 de octubre de 1964. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA Secretario.
Imp. \$ 590.— e) 16/10 al 26/11/64

Nº 18609 — EDICTOS.
El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial (distrito Judicial Centro), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO ARGANARAS, o ANDRES AVELINO ARGANARAZ, o ANDRES ARGANARAS, o ANDRES ARGANARAZ y de doña ESTHER SALVATIERRA DE ARGANARAS, a hacer valer sus derechos.
Salta, 2 de Octubre de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.
Imp. \$ 590.— e) 15/10 al 25/11/64

Nº 18599 — SUCESORIO.— El doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Marcos Aybar o Aibar.— Salta, setiembre 23 de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado
Importe \$ 590.— e) 14—10—64.

Nº 18588 — Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Bracamonte de Toledo. Salta, Julio 21 de 1964. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Importe \$ 590 — e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18584 — EDICTO: SUCESORIO.
Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Justiniano Condoni. Salta, Setiembre 11 de 1964. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Importe \$ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18582 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcial López Sánchez, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Setiembre 30 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18552 — SUCESORIO:
El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE SINGH.
SALTA, Octubre 5 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario
Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

Nº 18548 — EDICTO SUCESORIO:
El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA ANSELMA VACA DE MORENO.
S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

Nº 18547 — EDICTO SUCESORIO:
El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS HUMBERTO CORTE.
S. R. N. ORAN, Setiembre 4 de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

Nº 18546 — EDICTO SUCESORIO:
El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña SANTOS VACA.
S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

Nº 18485. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don EULOGIO PRIETO, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.
Salta, setiembre 28 de 1964.
Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
Imp. \$ 590,— e) 2/10 al 18/11/64

Nº 18460 — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Abel Luis Goytia, por treinta días para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Setiembre 23 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario
Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 30/9 al 11/11/64

Nº 18440 — SUCESORIO
El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, en el juicio sucesorio de Florentina Plaza de Cárdenas — Expte. Nº 34624/64, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al mismo.
Salta, 24 de Setiembre de 1964
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
SIN CARGO
e) 23—9 al 9—11—1964

Nº 18430 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de Felisa Romano de Corbalán y Zoila Céspedes.— Salta, Setiembre 23 de 1964.
Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Importe \$ 590.— e) 28—9 al 9—11—64.

Nº 18420. — SUCESORIO:
El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Buena-ventura Barrionuevo.
SALTA, 8 de Setiembre de 1964.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 590,— e) 25/9 al 6/11/64

Nº 18403 — SUCESORIO:
El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRUCTUOSA LOPEZ DE VILLAGRA, Salta, 22 de setiembre de 1964.
Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Importe \$ 590.— e) 24/9 al 5/11/64

Nº 18402 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Irene ó Irma Petrona Mamani de Roca por el término de ley. Salta, 21 setiembre de 1964. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Importe \$ 590,— e) 24/9 al 5/11/64.

Nº 18377 — JORGE RAUL ACOBETTRO, Juez de Instrucción, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de María Campos de Corro, Expte. Nº 3209/1964, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.— Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— San Ramón de la Nueva Orán.— Setiembre 11 de 1964.

Dr. JORGE RAUL ACOBETTRO
Juez de Instrucción
ERNESTO DAUD
Escribano-Secretario
Importe \$ 590.— e) 22—9 al 3—11—64.

Nº 18371 — El Sr. Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero.— Salta, 9 de Setiembre de 1964.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 590.— e) 22—9 al 3—11—64.

Nº 18368 — EDICTO SUCESORIO.
El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz.— Salta, Setiembre 16 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Sin Cargo. e) 22—9 al 3—11—64.

REMATES JUDICIALES

Nº 18802 — POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —
CAMIONETA — SIN BASE

El día 9 de Noviembre de 1964 a las 11 en el Hotel París, sito calle Pellegrini esq. C. Egues de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré sin base al mejor postor, camioneta marca "FORD" A— modelo 1929, motor Nº A.A. 56262799 N.S.A. y en funcionamiento, que se encuentra en depósito judicial en la Comisaría de San Martín de Tabacal, donde pueden revisarla. Seña 30 % a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte en autos: "Moreno, Oscar E. vs. Ibarra, Carlos — Embargo Preventivo".

Expte. N° 4383/63. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación en El Intransigente.
 Importe \$ 405,— e) 4/11 al 9/11/64

N° 18801 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — DURMIENTES — SIN BASE

El día 9 de noviembre de 1964 a hs. 11:30 en el Hotel París, sito en calle Pellegrini esq. C. Egues de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré sin base al mejor postor, 500 durmientes de quebracho colorado de 2,00 mts. de largo c/m., los que se encuentran en la playa de la Estación Matorras en poder del depositario judicial Dn. Francisco Rodríguez domiciliado en el expresado lugar. Señala 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de Distrito Judicial del Norte en autos: "Sal, Hernán Ignacio vs. Zamora y Guerrero Incidente de ejecución de Honorarios", Exp. 4910/63 Comisión a cargo del comprador. Edictos 4 días en Boletín Oficial y El Economista.
 Importe \$ 295,— e) 4 a 9/11/64

N° 18798 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD. — BASE \$ 2.000.—

El día martes 17 de Noviembre de 1964 a hs. 17:30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 2.000 m/n. el Inmueble ubicado en esta ciudad de Salta y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 369, asiento 1 del Libro 131 del R. I. de la Capital y catastrado bajo el N° 21.575, Sección L. Manzana 34 a) Parcela 22. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL en los autos: "KREIMAN ALBERTO M. vs. RUFINO CASTAÑEDA" — Exhorte — Expte. N° 35.790/64. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 2 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.
 Importe \$ 405.— e) 4 al 17/11/64

N° 18795 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — CAJA DE HIERRO Y MAQUINA ESCRIBIR SIN BASE

El día 19 de Noviembre pxmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros N° 987. Ciudad, Remataré, SIN BASE, 1 caja de hierro marca "VULCANO" de 2 puertas y 1 máquina de escribir marca "BRITON" de 80 espacios todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Isidoro Renfijes, domiciliado en España N° 684, Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — LUCIO AYBAR vs. ISIDORO RENFIJES, expte. N° 35.652/64". Comisión comprador Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
 JOSE ALBERTO CORNEJO
 Imp. \$ 295,— e) 4 al 6/11/64

N° 18794. Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 30.666,66

El día 7 de diciembre pxmo. a las 18 hs. en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad, Remataré con BASE DE 30.666,66 m/n. el inmueble

ubicado en calle Necochea Esq. Bolívar de esta ciudad, designado como lote N° 12 de la manzana N° 2 del plano N° 417. Mide 10 mts. de frente por 28.75 mts. de fondo Superficie 281.27 mts.2. Limita Al Norte Calle Necochea: Al Sud. lote N° 11; Al Este calle Bolívar y al Oeste lote N° 13, según TITULO registrado al folio 120 asiento 1 del libro 93 de R. I. Capital. Catastro N° 12.983. Valor fiscal \$ 46.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — TADECO S.A. vs. AGUSTIN FRANZONI, expte. N° 10.414/63" Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
 JOSE ALBERTO CORNEJO
 Imp. \$ 405,— e) 4 al 17/11/64

N° 18793 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 30.000,—

El día 30 de noviembre pxmo. a las 18 hs. en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad, REMATARE, con BASE DE \$ 30.000 m/n. el inmueble ubicado en calle Francisco de Gurruchaga entre las de Toribio Tedín y Necochea de esta ciudad, designado como lote N° 39 del plano archivado con el N° 84, con SUPERFICIE DE 553.73 mts.2 y limitando al Norte lote N° 38; Al Este calle Francisco de Gurruchaga; Al Sud, con propiedad denominada "Baños" del Banco Provincial de Salta y al Oeste con el lote N° 32, según TITULO registrado al folio 188 asiento 3 del libro 89 de R. I. Capital. Catastro N° 11.426. Valor fiscal \$ 45.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada a subasta por el Sr Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — JULIO ATOLIVA JUAREZ vs. JOSE OVALLE expte. N° 11.533/64". Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 5 en Foro Salteño y 5 en El Intransigente.
 JOSE ALBERTO CORNEJO
 Imp. \$ 405,— e) 4 al 17/10/64

N° 18791 — Por: RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL — 1 MAQUINA DE COSER MARCA "GARDINI" — SIN BASE —

EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1964 -- HORAS 19,00 — EN PELLEGRINI N° 237. SALTA, REMATARE: 1 MAQUINA DE COSER MARCA "GARDINI", de tres cajones de pie, en buen estado de uso y conservación, que se encuentra en mi poder en calle Caseros 823, donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Mirabella, Vila Pirraga de vs. Figueroa, León", Expte. N° 27.996/64. Señala de práctica. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y dos en El Intransigente.
 Imp. \$ 295,— e) 4 al 6/11/64

N° 18790 — Por: EFRAIN RACIOPPI TELEF. 11.106 REMATE JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE: \$ 4.666,66

El 27 Noviembre 1964, hs. 18. en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con base 2/3 partes valuación fiscal o sea de \$ 4.666,66 m/n. un inmueble ubicado en esta ciudad calle Córdoba esq. Pje. Le Temple, de pro. del Sr. Oscar Gonza, según título reg. a folio 43, asiento 1 del Libro 266 R. I. Capital. CATASTRO N° 26.700, designado como lote 16 de la fracción 9 del plano 1654. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Apoyo

Comercial. S.A.F.I.C.I.G.F. vs. Gonza, Oscar". Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo. Expte.: 46800/64. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Foro Salteño y 3 días El Tribuno.
 Importe \$ 405.— e) 4 al 17—11—64.

N° 18789 — POR: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL UN JUEGO DE COMEDOR SIN BASE

El 13 Noviembre 1964, hs. 16, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base un juego de comedor compuesto de una mesa desplegable; 6 sillas con respaldo tejido de esterilla, asientos color azul y un trinchante, estilo americano, en mi poder donde puede verse. Ordena Juez 4ª Nominación. Juicio: "Trípodi, Vicente vs. Robles, Carlos Alberto Ejecutivo Expte. 30.892/64. Señala 30% Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Economista.
 Imp. \$ 295,— e) 4 al 5/11/64

N° 18788 — POR: EFRAIN RACIOPPI TELEF. 11.106 REMATE JUDICIAL UNA MERCERA DE 36 CAJONES Y UNA VITRINA — SIN BASE —

El 13 Noviembre 1964 hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base: Una mercera de madera de 36 cajones y una vitrina de pie de 3 estantes en mi poder donde puede verse. Ordena Juez 2ª Nominación. Juicio: Rodríguez, Ignacio Miguel vs. Giménez, Juan Ejecutivo. Expte.: 35.252/64. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y Foro Salteño y 1 día El Tribuno.
 Importe \$ 295.— e) 4 al 6—11—64.

N° 18780 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER Judicial — Base \$ 321.900.— Importante Inmueble en Calle Santa Fe N° 779 — Salta

Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Expte. N° 23988/59 — Caden José Piniño, Insania — El día 30 de Noviembre de 1964, en calle Caseros N° 374, a horas 17.30, Remataré con Base de \$ 321.900.— m/n. (Valor fijado por el Departamento de Valuación), el inmueble determinado con Catastro N° 8502, Sección C, Manzana 28, Parcela 19, con superficie de 36179 mts.2; con la edificación existente. Títulos a fs. 225. Asiento 7, Libro 30 R. I. Capital. — Se citan por estos edictos a Dirección General de Rentas y Municipalidad de Salta, como em bargantes del inmueble. — En caso de no haber interesados por la base fijada se dejará transcurrir 15 minutos, para ponerse nuevamente en venta con la Base de \$ 26.666,66 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. — Señala: 30 o/o, saldo al aprobarse el remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 15 días en el Boletín Oficial y diario "El Intransigente".

GUSTAVO A. BOLLINGER Importe \$ 405.— e) 3 al 16—11—64.

N° 18778 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Motocicleta "Zanella"

El día 5 de Noviembre pxmo. a las 17 horas en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad, Remataré con Base de \$ 39.224.— m/n., 1 moto cicleta marca "Zanella", modelo Gran Turismo de 125 cc., motor N° Z—125—4060 (desarmada), la que se encuentra en poder del depositario judicial señor José Wíde Paz Sosa, domiciliado en Zuviría N° 1374, Ciudad, donde puede revisarse. — En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos se rematará Sin Base. — En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria

Pul6 García y Cía. S.R.L. vs. José Enrique Tobías, Expte. N° 28.958[64].— Comisión comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 295.— e) 3 al 5—11—64.

N° 18777 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Derechos y Acciones Sobre la Estancia Denominada "Lomo de Burro" Dpto. de Anta — Base \$ 8.750.— m/n.

El día 1° de diciembre pmo. a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad, Remataré con Base de \$ 8.750.— m/n, los derechos y acciones que le corresponden al señor Miguel Figueroa, equivalentes a unas 16 ávas partes sobre la Estancia denominada "Lomo de Burro", ubicada en el Partido de San Simón, Departamento de Anta de esta Provincia, con extensión de 2.338 mts. de frente por 8.660 mts. de fondo o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte, Es tancia San Bartolomé de José B. Soler; Al Sud, Estancia Malvalay de Sieveres; Al Este, finca Pozo de La Yegua y Cantando de Juana Figueroa y Dámazo Salmoral y Oeste, Estancia Santa Rosa de Felipe Matorras, según Título registrado a los folios 43 y 44, asientos 1 y 2 del libro 3 de R.I. de Anta.— Catastro N° 137. Valor fiscal \$ 420.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1° Instancia 3° Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Contra Miguel Figueroa, Expte. N° 29.110[64].— Comisión comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 3 al 16—11—64.

N° 18776 — POR: ENRIQUE CASTELLANOS Judicial — Sin Base

El día 12 de Noviembre de 1964, a horas 17, en mi escritorio de la calle Buenos Aires N° 12 de esta Ciudad, Remataré Sin Base y al mejor postor, un tractor sin marca ni número, en el estado en que se encuentra y que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial, calle 25 de Mayo N° 581.— Ordena el señor Juez de 1° Instancia 1° Nominación C. y C., en el Juicio caratulado: "Collado Storni de Solá Matilde vs. Colinos. Expte. N° 42.020[62].— Señal: 30 o/o, en el acto del remate.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Economista.

ENRIQUE CASTELLANOS, Martillero
Importe \$ 405.— e) 3 al 5—11—64.

N° 18771 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Acciones y Derechos Sobre Inmueble

El día 27 de noviembre de 1964 a horas 17.30 en mi escritorio de remates, sito en calle Santiago del Estero 655, Ciudad, por disposición señor Juez de 1a. Instancia 1° Nominación en lo C. y C., en autos Preparación de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo "Virgilio Carrizo vs. Juan Carlos Flores", Expte. N° 45.008[63].— Remataré las acciones y derechos que le corresponden al demandado sobre un inmueble ubicado en calle Caseros entre las calles Marcelino Cornejo y Luis Burea, designado como lote 12, manzana B, del plano 1692, que le corresponde al señor Juan Carlos Flores, por título registrado a folio 40, asiento 107 del libro 8 de promesas de venta.— Con Base de Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional (\$ 36.333 33 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal.— Señal: 30 o/o a cuenta de precio, dinero de contado y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a la aprobación judicial de la subasta.— Edictos 5 días en Boletín Ofi

cial y El Intransigente.— Salta, 29 de Octubre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Importe: \$ 405.— e) 3 al 9[11]64.

N° 18770 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Madera de Distintos Tipos

El día 23 de noviembre de 1964 a horas 17 y 30, en mi escritorio de Santiago del Estero N° 655, Ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1° Instancia 4° Nominación en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo "Luis Tobío vs. Luis E. Mierez", Expte. N° 29.166[63]. Remataré Sin Base, dinero de contado las siguientes maderas: 50.143 m3 de madera de cebil en rollos; 50.027 m3 de madera de palo blanco en rollos; 30.210 m3 de madera de cedro en rollos; 20.115 m3 de madera de jaracho en rollos; 10.223 m3 de madera de quina en rollos, los que pueden ser revisados en el domicilio del depositario judicial señor Luis E. Mierez, sito en el lote fiscal N° 63 en Agua ray, Dpto. San Martín.— Señal: 30 o/o y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a la aprobación judicial de la subasta.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Econo mista.— Salta, 29 de octubre de 1964.— Carlos L. González Rigau, Martillero Público — Teléfono 17260.

Importe \$ 295.— e) 3 al 5—11—64.

N° 18760 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: Una Rastra de Cultivo Sin Base

El 5 de Noviembre de 1964, a las 17 hs., en Urquiza 326 — Ciudad, remataré SIN BASE, Una Rastra para cultivo marca "La Cantábrica", de 32 platos. Revisarla en poder del Sr. Juan Giménez, sito en la localidad de El Bordo Dpto. Gral. Güemes. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Alias López, Moya y Cía. S.A. vs. Giménez, Juan — Expte. N° 27.622 [63]. Señal: el 30 o/o. Edictos: 10 o/o Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

e) 30[10] al 3[11]64

N° 18759 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: Un Camión FORD 900 SIN BASE

El 6 de Noviembre de 1964, a las 17 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, Un Camión marca FORD, modelo F 900 chasis N° T.Y.B.H. 5065—A. Revisarlo en poder del Sr. Roberto Décima — Pje. Del Temple 352 ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Casa Alesanco vs Taritolay, Atanacio — Expte. N° 46.310[64]. Señal: el 30 o/o Comisión: 10 o/o. Edictos: 5 días B. Oficial y El Intransigente.

Importe: \$ 405.— e) 30[10] al 5[11]64

N° 18749 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINA RECTIFICA DORA CILINDROS — SIN BASE —

El día 20 de Noviembre pmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Caseros n° 987 — Ciudad, Remataré, SIN BASE, 1 máquina rectificadora de cilindros, marca "LENCO" color roja Galvez Hermanos, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Fioramante Mormina, domiciliado en C. Pellegrini n° 498—Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo n° 1, en juicio: "Indemnización por despido, etc.— CLARA FRANCISCA MONTANEZ VS. TALLERES MORMINA S.R.L., expte. n° 3790[63].— Comisión comprador.— Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 12—11—64

N° 18748 — POR: NESTOR A. FERNANDEZ JUDICIAL — SIN BASE —

Una Heladera Familiar — Eléctrica

El día 2 de Noviembre próximo, a horas 18 en el Escritorio de calle Buenos Aires N° 12 de esta Ciudad, Remataré SIN BASE, una Heladera eléctrica, marca "EMPIRE", Modelo 1000 B, con equipo de refrigeración blindado de 1/8 H. P., corriente alternada monofásica, Gabinete N° 4138 y equipo N° 1406; en funcionamiento, buen estado, que se encuentra en el domicilio indicado, donde puede revisarse.— En el acto del remate el comprador entregará el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena el Señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo—GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA. S.A.C. y F. vs. SALAS JULIO CESAR—Expte. N° 34.166[63].— Comisión de Arancel comprador.— Edictos por tres días en "Boletín Oficial" y dos en "EL INTRANSIGENTE".—

NESTOR A. FERNANDEZ

MARTILLERO PUBLICO

SALTA

Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 2—11—64

N° 18759. —

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

— JUDICIAL —

IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 32.000 m/n

El día jueves 12 de Noviembre de 1964 a hs. 17.30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad REMATARÉ CON LA BASE DE las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 32.000 m/n el inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Manuela G. de Todd entre José Evaristo Uriburu y el Pje. Ing. Miguel Aráoz y que cuenta con una superficie de 251 mts. cuadrados 82 dcms. cuadrados y el que ha sido designado como lote N° 71 por títulos inscriptos a los folios 419 y 420, asientos 2 y 4 del libro 119 del R. I. de la Capital; Sección C, Manzana 30 d), Parcela 20, Catastro N° 8.031. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL en los autos: "MENDIETA, ALBERTO vs. MACORITO, BLANCA E. GONZALEZ DE" — División de Condominio— Expte. N° 28.690[63]. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 2 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.— JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

Importe \$ 405.— e) 28—10 al 10—11—64.

N° 18737 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

BASE: \$ 126.000.—

El día 23 de Noviembre pxmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 126.000 m/n, el inmueble ubicado en calle Pasaje Gonzalo de Abreu, entre las de Maipú y República de Siria, de esta Ciudad, señalado como lote N° 55, del plano de Sub-división. Mide 10 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo. Superficie 285 mts.2, limitando: Al Norte Pasaje G. de Abreu; Al Este lote 56; Al Sud, lote 47; y al Oeste lote N° 54, según Título registrado al folio 19[20], asiento 2 del libro 268 de R. I. Capital, Catastro 12.197. Valor fiscal \$ 12.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3° Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — JUAN GARCIA GARCIA vs. ANTONIO SANCHEZ PARRA, expte. N° 29.175[64]. Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 28—10 al 10—11—64.

Nº 18735 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en S. R. de la N. Orán

El 10 de Diciembre de 1964, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, Remataré con Base de \$ 187.333,32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, denominado "El Carmen", con título registrado a folio 263, As. 1 del libro 37 R.I. de Orán, Catastro Nº 409. En el acto 30 o/o seña a eta. precio. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por cinco días en "El Intransigente". Ordena Sr. Juez 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación en Juicio: "Vergara, Hugo Javier vs. Juan Bautista Erazo y Otra — Embargo Preventivo", Expte. Nº 34.522/64, y agregados Exptes. 34.521 y 34.523/64.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
Importe \$ 900.— e) 28—10 al 10—11—64.

Nº 18726 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Telf. 11.106 — Remate Judicial — Inmueble en Esta Ciudad, Calle Caseros 214 y Valiosa Finca en Animaná — Salta — Bases \$ 66.000.— m/n. y \$ 1.733.333,32 m/n., Respectivamente

El 23 Noviembre 1964, hs. 18.30 en Caseros 1856, ciudad, remataré con Base de 2/3 partes valuación fiscal o sea de \$ 66.000.— m/n., una casa ubicada en esta ciudad calle Caseros 214 de prop. de los demandados: Sras. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca y Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti y Srs. Juan José Francisco Coll y Francisco Manuel Col, según título reg. a fol. 483, asiento 1. Libro 224 R. I. Capital; parcela 15, manzana 101, sección B. Catastro Nº 1.151. Acto seguido y de los mismos propietarios se rematará con la Base de \$ 1.733.333,32 m/n., o sean las 2/3 partes valuación fiscal una finca ubicada en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, Prov. Salta, denominada "San José de Animaná", según título reg. a fol. 184, asiento 7 del Libro 1 y fs. 453, asiento 11 del Libro 3 de R.I. San Carlos. — Catastro Nº 614. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio: Cardona, Jaime vs. Col. Juan José Francisco y Otros". Emb. Prev. y Ejecutivo. Expte. Nº 10.442/63. Seña: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno. — Cítase por intermedio de estos edictos a los siguientes acreedores hipotecarios y embargantes para que en el término de 9 días comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieran, bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cód. Proc. C. y C.: Manuel Inés Lajad; Luis Mauri; María Luisa Nani de Palermo; Virgilio García y Cía.; Fernando Cajal; Benito Rubio; Antonio Mena; José Russo; Jorge Abraham; Miguel C. Fleming; Francisco Juncosa o Francisco Lorenzo Juncosa; Bissa Singh; Antonio Saife; Amado Salum; Alias López Moya y Cía.; Mir Chaubell y Cía.; Muñoz Félix Galo; Juan Ortíz Vargas; Manufactura de Tabaco Villagrán S. R.L.; Cumbre S.A. Comercial; José Alberto Cornejo; Cía. Química S.A.; Dirección Gra. de Rentas de la Provincia de Salta; Michel Torino, y Banco Provincial de Salta.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405.— e) 27—10 al 9—11—64.

Nº 18725 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Telf. 11.106 — Finca Rural Denominada "San Antonio" o "San Roque", en La Caldera, Salta — Base \$ 198.000.— m/n.

El 20 Noviembre hs. 18. en Caseros 1856, Ciudad, Remataré Base 2/3 parte valuación fiscal inmueble (finca rural), ubicada en el Dpto. La Caldera, Prov. de Salta, denominada "San Antonio" o "San Roque", de prop. de Ernesto Mesples, según título reg. a fol. 68, asiento 13 del Libro 3 R.I. de La Caldera. Catastro Nº 107. Ordena Juez 2ª Nominación. Juicio: Martorell, Carmen Mestres de vs. Mésple, Ernesto". Ejecución Hipotecaria. Expte.

Nº 35.330/64. Seña: 30 o/o. Comisión cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405.— e) 27—10 al 9—11—64.

Nº 18720 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI — Judicial — Un Inmueble en la Ciudad de Metán

El día 22 de Diciembre de 1964, a las 17 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252, de la Ciudad de Metán, Remataré por la Base de \$ 60.666,66 la 2/3 partes del valor fiscal del inmueble ubicado en la calle Río Piedras Nº 50 de la Ciudad de Metán, con medidas linderos y superficie que le acuerda su título registrado a folio 397, asiento 1, del libro 22 del R.I. de Metán. Catastro Nº 1507 — Sección B — Manzana 29 — Parcela 25 — Valor fiscal \$ 91.000.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, de Metán — Juicio Ejecutivo, cobro de pesos, Martínez, Demófilo vs. Arroyo, Victor; Expte. Nº 4224/63. Seña: 30 o/o a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente. Cítase al acreedor señor Issa Dahud, para que haga valer sus derechos en la presente causa si así lo quiera por el término de Ley.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe \$ 910.— e) 27—10 al 7—12—64.

Nº 18717 — POR: JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL —

El día 19 de Noviembre de 1964, a las 16 horas, en calle Urquiza 325, REMATARE: 1º) combinado de pie m/PHILLIPS-STEREO, tipo F3 ALO Nº 4550 ambas ondas, cambiador automático PHILLIPS Nº 941-CV, c/alternada, 4 celdas. Buen Estado. BASE: \$ 5.000 m/n. 2º) 1 Piano m/F. GEISSLER ZEITZ Nº 18724 de 84 notas, 3 pedales de bronce, gabinete de madera lustrada, Buen Estado. BASE \$ 13.000 m/n. Ambos bienes pueden verse en Deán Funes Nº 600, Esq. Rivadavia, en horarios comerciales. ORDENA: Juez 1ª Instancia, 2ª Nominación, autos: Ejecución prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Clemira, F. L. de Gaudelli, Expediente Nº 34.623/64. SEÑA 30%, COMISION cargo comprador, EDICTOS 10 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Imp. \$ 295.— e) 26/10 al 6/11/64

Nº 18711 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

VALIOSA CASA HABITACION EN LA CIUDAD DE ORAN. BASE \$ 840.000 m/n

Por orden del señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación C. y C. en la ejecución hipotecaria Banco Provincial de Salta contra don Juan Elías, expte. Nº 25.026, el día diez de diciembre de 1964, a horas 11 en el hall de la planta alta del mismo Banco, España 625 Salta, remataré con la base de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 840.000.—), el terreno con casa situado en la esquina Sudeste de las calles Sarmiento e Hipólito Irigoyen, con una superficie de 353,77 m2. limitado: Norte, calle Sarmiento; Sud y Este inmuebles de Julio Pizzetti y Oeste, calle Hipólito Irigoyen. Título inscripto folio 433, asiento 1, libro 27 R. I. Orán, Catastro 1251. Comisión a cargo del comprador. En el acto del remate se abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Edictos quince días Boletín Oficial, cinco en El Intransigente, cinco en El Tribuno y cinco en El Economista.

ARTURO SALVATIERRA, Martillero.

Importe \$ 810.— e) 26/10 al 13/11/64

Nº 18710 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

FINCA "VIÑACOS", en Dpto. Chicoana BASE: \$ 1.500.000.— m/n.

El día 17 de diciembre de 1964 a horas 18 en el local sito en Buenos Aires Nº 80, Escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de

UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500.000 m/n.), la finca rural denominada "VIÑACOS", ubicada en el partido de Viñacos, departamento de Chicoana, Provincia de Salta, con todo lo en él edificado, plantado, alambrado y cercado, derechos de agua y con una superficie aproximada a las dos mil hectáreas o más que resulte comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con arroyo "Viñacos"; Sud, con arroyo "Osma"; Este, camino provincial a los Valles; y Oeste, con las cumbres de los cerros. Título: Folio 374 asiento 22 del Libro 6 de R. I. de Chicoana. Nomenclatura catastral: Partida Nº 421. Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta. ORDENA señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en autos: "ORTIZ VARGAS, Juan vs. ROYO, Dermirio Roque — EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. Nº 25480/62. Comisión a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño por 30 días y 5 publicaciones en El Intransigente. Importe \$ 900.— e) 26/10 al 4/12/64

Nº 18694 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL —

DERECHOS Y ACCIONES SOBRE FINCA "SANTA ANA" o "MOJON" - Dpto. METAN BASE \$ 300.000.—

El día 19 de Noviembre proximo. a las 18 hs. en mi escritorio: Caseros Nº 987. Ciudad. REMATARE, con BASE DE \$ 300.000 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Dardo Victoriano García, sobre el inmueble denominado "SANTA ANA" o "MOJON", ubicado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 317 asiento 354 del libro B. de Títulos de Metán. Catastro Nº 397, Valor Fiscal \$ 450.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ª Nominación C. y C., en Juicio: "Ejecutivo — CARLOS PONCE MARTINEZ vs. DARDO VICTORIANO GARCIA, expte. Nº 11.553/64". Por el presente se notifica a los siguientes acreedores, a fin de que hagan valer sus derechos, si lo quisieran, dentro del término de ley. Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte Argentino S.A. y Banco de la Nación Argentina. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 405.— e) 23/10 al 5/11/64

Nº 18681 POR: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL CASA UBICADA EN CALLE V. Lopez nº 388 ciudad BASE: \$ 28.666,66 %

El 19 Noviembre 1964, hs. 18. en Caseros 1856, ciudad, remataré con base 2/3 partes de su valuación fiscal o sea de \$ 28.666,66 %, un inmueble de prop. del demandado Sr. Domingo Marinaro ubicada en la calle V. Lopez Nº 388 entre calles Sgo. del Estero y G. Güemes, ciudad, según título reg. a folio 1, asiento 1 del Libro 57 de R. I. Capital, Sección B, Manzana 73, Parcela 34. CATASTRO Nº 3242, la prop. cuenta con un usufructo a favor de Josefa Montagno de Marinaro, mientras viva, reg. asiento 1. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Mena, Antonio vs. Marinaro, Domingo". Emb. Preventivo. Expte. 44.445/63. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 15 días B. Oficial; 10 días Foro Salteño y 5 días en El Tribuno. Importe: \$ 810.00 e) 21/10 al 10/11/64

Nº 18678 — POR: RICARDO GUDINO JUDICIAL

UN INMUEBLE CON ESTABLECIMIENTO DE GRANJA — BASE \$ 500.000.—

El día 20 de noviembre de 1964, horas 19,00 Pellegrini 237, Salta. REMATARE: con base de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos moneda na

cional) un inmueble con establecimiento de granja, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo. Dicho inmueble se encuentra ubicado en el partido de Velarde, Dpto. de esta capital y le corresponde a doña Ramona Bernardina Spaventa de Coraita, por título registrado a folio 161, asiento 8 del libro 91 R. I. de la capital. Catastro N° 2214 Valor fiscal: \$ 810.000 — Superficie límites y otros datos, los que dan su título nombrado precedentemente. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. La base estipulada corresponde a la deuda hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio contra: Spaventa de Coraita Ramona Bernardina, Ejecución de sentencia. Expte. N° 42805/62. Edictos por quince días en los diarios E. Oficial y El Economista y por 4 días en el Intransigente. Se notifica por este mismo edicto a los acreedores embargantes que da cuenta el informe de la D.G.I. que corre agregado a fs. 16/17 de autos; Señores: Natanhan Mendelberg y Banco de la Nación Argentina, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley si así lo quisieren. — RICARDO GUDIÑO — Martillero Público.
Importe \$ 810.— e) 21/10 al 10/11/64

N° — 18536 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad
El día 20 de noviembre de 1964 a horas 17 y 30, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, ciudad, Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente al pasaje Daniel J. Frías N° 1771, entre las calles Moldes y Chacabuco, que le corresponde al demandado por título que se registra a folio 76, asiento 2 del libro 210 de R. I. de capital, catastro 15.587, Sec. F. manzana 32 b, parcela 19; Con Base de \$ 100.000 m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), importe de la deuda hipotecaria que mantiene dicho inmueble. Ordena señor Juez en lo C. y C. de 1° Nominación en autos: Ejecutivo "Eduardo Farah vs. Miguel Las Heras". Expte. N° 45.039/63. Seña: 30 o/o y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 8 de octubre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono 17.260.
CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
Importe \$ 810.— e) 14-10 al 3-11-64.

N° 18567 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble — Base \$ 68.000.— m/n.
El día 80 de noviembre de 1964, a horas 18 en el local sito en calle Buenos Aires N° 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 68.000.— m/n. (Seenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Antonio", ubicada en Aguaray, departamento San Martín, de una superficie de 1.188 hectáreas, con los límites y demás datos que constan registrados a folio 431, asiento 3 del Libro 24 de R. I. de San Martín. Nomenclatura catastral: Partida N° 5929, parcela 224. Ordena el señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y C. en los autos "Austerlitz, Alberto E. en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes, Antonio P. — Embargo Preventivo (Ejecución de Honorarios)", Expte. N° 11788/64. En el acto del remate el 30 o/o a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. — Cítese a los acreedores señores: Mangione y Battocochk a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley si así no lo hicieren. (Art. 481 del Cód. de Proc.) — Edictos 30 días en Boletín Oficial y 20 en El Economista y 10 en El Intransigente. — Salta, Octubre de 1964.
ARTURO SALVATIERRA
Importe \$ 900.— e) 9/10 al 20/11/64.

N° 18426. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — VALIOSÍSIMOS INMUEBLES UBICADO EN ESTA PROVINCIA DE SALTA

El día lunes 23 de Noviembre de 1964 a hs. 17,30 en mi Escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad Remataré las siguientes propiedades: 1°) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea, la suma de \$ 160.000 m/n. el Inmueble denominado "YUMIALITO" o "PALO HORQUETA" ubicado en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia perteneciente al Dr. Darío F. Arias y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 264, asiento 6 del libro 1 de Títulos de Rivadavia, Catastro N° 36. 2°): Con la Base de \$ 2.000.000,00 m/n. el Inmueble que le corresponde al Sr. José Flores y que se encuentra en la ciudad de Gral. Güemes y que ha sido designado como Lote A del Plano archivado bajo el N° 156, según títulos registrados al folio 177, asiento 1 del Libro 6 del R. I. de Gral. Güemes, Catastro N° 2.107. (1)
4°): Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la cantidad de \$ 23.333,33 el Inmueble de Sr. José Flores ubicado en Campo Quijano Dpto. de Rosario de Lerma, por títulos que figuran anotados al folio 332, asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro N° 176.— 5°) El Inmueble de la localidad de Cerrillos y que es parte integrante de la finca "LOS ALAMOS" el que ha sido designado como Lote N° 100 del plano archivado bajo el N° 177 y por títulos que se hallan anotados al folio 407, asiento 1, del libro 12 del R. I. de Cerrillos, Catastro N° 2082, dicho bien se rematará con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea el importe de \$ 105.333,30 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. ARIAS, DARIO F. Y OTROS" Ejecutivo. Expte. N° 10.649/63. En el Acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Economista y por 3 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.
(1) NOTA. Por una equivocación Material se consignó al Sr. Angel Flores, que nada tiene que ver en estos autos.
Importe \$ 900.— e) 25/9 al 8/11/64

N° 18411 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI Judicial — Inmueble en la Ciudad de Metán
El día 12 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252 de la ciudad de Metán, remataré por la Base de \$ 173.333,32, las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 83 de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 187, asiento 1 del libro 26 R. I. de Metán, catastro N° 1795. Valor fiscal \$ 260.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. Juicio cobro ejecutivo de pesos. Gerchenhon, Moisés vs. Napoleón, Poza. Expte. N° 3993/63. Seña 30 o/o a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI
Importe \$ 910.— e) 25-9 al 6-11-64

N° 18380 — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL: Inmueble y Fracción de Finca en Rosario de Lerma

El día 23 de noviembre de 1964, a horas 17,15 en mi escritorio de remates, sito en calle Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos Ejecutivo y Embargo Preventivo

vo "Samerbil S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca, Overdan" Expte. N° 46.389/64. Remataré un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como Sección B, Manzana 4, Parcela 8, Catastro N° 3.099 y que le corresponde a don Asmat Gastal, según título registrado a folio 542, asiento 4 del Libro 8 R. I. de Rosario de Lerma, con BASE de Veintiocho Mil Seis Cientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 28.666,66 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. — Acto seguido remataré la fracción de la finca "VILLA MERCEDES" ubicada en Rosario de Lerma, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado, etc. con extensión de 8 Has. 851,79 decímetros cuadrados designado como lote 11 del plano 355 y que le corresponde a don Overdan Lamónaca, por título registrado a folio 239 asiento 1 y 241, asiento 4 del Libro 20 R. I. de Rosario de Lerma, Catastro 4419. BASE: Ocho Cientos Dos Mil Ocho Cientos Pesos Moneda Nacional (\$ 802.800.— m/n.) importe de la hipoteca que mantiene con don Domingo Nicolás y Elena Ruiz de Nicolás. — Edictos 30 días en Boletín Oficial, 26 días en El Economista y 2 días en El Intransigente y el Tribuno.

SALTA, Setiembre 17 de 1964.

Carlos L. González Rigau — Mart. Público
Teléfono 17260.

Importe: \$ 900.— e) 22/9 al 3/11/64

CITACIONES A JUICIO

N° 18754 — CITACION A JUICIO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación de esta ciudad, cita por veinte días a los herederos de don Dionisio Corregidor para que hagan valer sus derechos en el juicio "MORENO, Ernesto Pascual c/Suc. Dionisio Corregidor s/JORD. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y ENTREGA DE INMUEBLE" Expte. N° 25.095/60, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (Art. 90 del Cód. Proc. Civil).

SALTA, Julio 27 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 810.— e) 30/10 al 26/11/64

N° 18635 — CITACION A JUICIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en el juicio: "González, Juan Gualberto y Sra. vs. Camila Blanc de Meyer — Ordinario: Escrituración y Consignación". Expte. N° 35786/64, cita y emplaza por veinte días a doña Camila Blanc de Meyer a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

SALTA, Setiembre 29 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

Importe: \$ 810.— e) 16/10 al 5/11/64

N° 18634 — CITACION A JUICIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en el juicio: "Olarte, Luis Silvano vs. Camila Blanc de Meyer — Ordinario: Escrituración y Consignación". Expte. N° 35793/64, cita y emplaza por veinte días a doña Camila Blanc de Meyer a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

SALTA, Setiembre 29 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

Importe: \$ 810.— e) 16/10 al 5/11/64

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 18779 — EDICTO.

El Juez de Quinta Nominación Civil—Salta. Notifica a Elvira Ernestina Menuto de Yanello, por el término de 10 días, la sentencia dictada en el juicio "Filiberto Yanello vs. El

vira Ernestina Menuto de Yanello — Ordinario Divorcio y Tenencia de Hijos", Expte. N° 956[56: "Salta, 19 de Agosto de 1964.— Y Vistos... Resultando... Considerando... Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, y en consecuencia decretase el divorcio de don Filiberto Yanello y doña Elvira Ernestina Menuto de Yanello, por culpa exclusiva de la esposa.— 2º) Acordando la tenencia definitiva de la menor Isabel Delia Yanello, a su señor padre don Filiberto Yanello.— 3º) Con costas, a cargo de la demandada; regulando en \$ 6.500.— mfn. los honorarios del doctor Francisco Uriburu Michel (art. 28 Dto. Ley 324).— 4º) Cópiese, registrese, róngase y oportunamente archívense los autos.— Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez Civil y Comercial".— Salta, Octubre 1º de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario
 Importe \$ 405.— e) 3 al 16—11—64.

CONCURSO CIVIL

Nº 18757 — CONCURSO CIVIL:

El Dr. Enrique A. Sotomayor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en el juicio "Zúñiga Normando s/ Concurso Civil" Expte. N° 26.807[58, hace saber, conforme al art. 703 Cód. Ptos, que, dicho concurso se concluyó por la adjudicación de los bienes del concursado incluidas las fincas denominadas "San Nicolás" Libro 16 Títulos Generales, folios 348 y 355, asientos 330 y 339, catastro 312 y "Entre Ríos" — Libro 2 de Chicoana, folios 348—349, asientos 6 y 7, catastro 96—al único acreedor don MIGUEL ASENCIO BIXQUERT.

SALTA, Octubre 21 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy
 Secretario

Importe: \$ 405.— e) 30[10 al 3[11[64

Nº 18458 — EDICTO:

Por el presente hago saber que el señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1a. Nominación de la provincia de Salta, en el Expte. 47.266[64 Pérez Morales Emilio s/concurso civil "dictó el siguiente auto: Salta, 12 de agosto de 1964. Resuelvo: Declarar en estado de concurso civil a don Emilio Pérez Morales..... Hacer conocer a los acreedores la formación de este concurso por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial, 20 días en el Foro Salteño, 5 días en El Intransigente y 5 días en El Tribuno,, citándolos para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los edictos presenten al síndico los justificativos de sus créditos con las prevenciones de ley.— Señalar el día 16 de diciembre a hs. 9 del año en curso, para la verificación y graduación de créditos.— Se hace saber que el síndico posesionado es el Dr. Vicente S. Navarrete con domicilio real en Avenida Chile 1235 y legal en Puoyrreón 78.

SALTA, Setiembre 28 de 1964.

Dr. Armando Caro — Secretario.

Dr. ERNESTO SAMAN

Juez

Importe: \$ 900.— e) 30[9 al 11[11[64

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 18765 — CONVOCATORIA.

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C., en la convocatoria de Arnoldo Lachenich, Expte. N° 32708[63, hace saber a los acreedores que dentro del término de 30 días deberán presentar al Síndico C.P.N. Francisco Morón Jiménez, en Urquiza 62 Dpto. 2, los títulos justificativos de sus créditos.— Junta de acreedores: el día 21 de diciembre próximo a las 9.30.— Salta, Octubre 26 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
 Importe \$ 405.— e) 3 al 10—11—64.

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 18746

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1a. Instancia en lo C. y C., 2da. Nominación, en los autos "Convocatoria Acreedores de Aré Hermanos, S.R.L.", expediente N° 35.538[64 hace saber que se a prorrogado la audiencia de Junta de Acreedores para el día 26 de Noviembre próximo a horas 9 y 30.— Los acreedores deberán presentar a la Sra. Síndico Con tador Público Ana María Guía de Villada, con domicilio en Florida, 539 de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos.—

Salta, Octubre 23 de 1964.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
 Secretario

Importe: \$ 405.00 e) 29—10 al 4—11—64

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 18797.

Se hace saber por el término de Ley, que el señor OMAR HUGO SANCHEZ, transfiere el negocio de Boutique Jardén ubicado en Rivadavia 416, Ciudad, a favor de doña DORA F. GUEROA DE ISASMENDI y DIANA BINDA DE ISASMENDI. Oposición: Rivadavia 416.

DORA F. DE ISASMENDI

Imp. \$ 405.— e) 4 al 10[11[64

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 18783 — LAZARO DOLENSKY

Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Noviembre de 1964, a las 19,30 horas en Caseros 775, Salta

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio - Ejercicio 31 de Agosto de 1964.
- 2) Elección miembros del Directorio.
- 3) Elección Síndico Titular.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, Noviembre 3 de 1964.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 405.— e) 4 al 10[11[64

Nº 18769 — ACCION Sociedad Anónima

San Martín 302 — Salta

— Convocatoria —

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de ACCION S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de noviembre de 1964, a horas 20,30 en su sede social de calle San Martín N° 302, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del Inventario, Balance General y Memoria correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1964.
- 2º) Actividad de la Empresa;
- 3º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un período estatutario;
- 4º) Designación de dos socios para suscribir el acta.

Presidente

Importe: \$ 405.— e) 3 al 9[11[64

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 18786:

NULIDAD. — Fecha de la sentencia con números. — **DEMANDA.** Incontestación Consecuencias.

- 1º— No es causa de nulidad de una sentencia el hecho de que la fecha esté consignada en números, porque los Arts. 226 y 227 del Código de Procedimientos no lo exigen.
- 2º— La incontestación de la demanda o reconvencción es una presunción que debe ser corroborada por otras pruebas

63 C.J. Sala 3ª 16—3—64.

"POMA, Octavio vs. Solís, José — Cumplimiento de contrato".

Fallos — Tomo IX — pag. 62.

CONSIDERANDO: 1º) Que la sentencia fue pronunciada de acuerdo a las formalidades mencionadas en los arts 226 y 227 del Cód. de Proc. La Ley no exige que la fecha de la sentencia deba escribirse en letras, por lo que la omisión de tal formalidad no acarrea en manera alguna la nulidad de la sentencia.

Las otras cuestiones en que funda también la nulidad, están relacionadas con la apreciación y validez de los elementos de prueba recibidos en autos, por lo que se los estudiará juntamente con la apelación, ya que es materia propia de este recurso.

2º) En la sentencia, el juez entiende que el actor adquirió solamente el refrigerador marca Sigma, sin comprender en esta compraventa, el motor de la heladera.

Tal conclusión es acertada. Por la factura del 19—2—59 se vende "1 Refrigerador Sigma modelo 53 Carnicero, de madera 3 puertas gabinete N° 10587, con equipo N° 21244". Por con siguiente: el vendedor Solís afirma que si no se hizo en la factura referencia alguna al motor, es porque no fue intención de las partes comprenderlo en esta compra venta.

Y tiene razón el vendedor si se tiene en cuenta, además, a) Que los testigos de Poma (fs. 23) y Garay (fs. 32) expresan también que la compra venta no comprendía el motor de la heladera; y los motivos para excluirlo de ella serían los que se indican a continuación: b) El demandado expresa a fs. 13 vta. que Poma adquirió la heladera sin motor, pues no necesitaba el mismo porque la compraba para ser llevada a su finca "El Pastero", lugar donde no llega la corriente eléctrica, por lo que la hacía funcionar con un motor a explosión. Esta afirmación está ratificada por las declaraciones citadas de Poma (fs. 23, pregunta tercera) y Garay (fs. 32, pregunta tercera); y por la propia confesión del actor, ya que en el poder testimoniado a fs. 45 manifiesta en efecto, que está domiciliado en la finca "El Pastero" (Dpto. de Metán); c) Si el comprador puede rehusar el pago del precio cuando el vendedor no le entregase exactamente lo que expresa el contrato (art. 1426 del Cód. Civ.), no tiene explicación lógica el hecho de haber pagado el valor total de la máquina; pues de ser cierto lo afirmado por Poma, éste no habría abonado el precio hasta que no se le entregue la heladera con todos sus accesorios y elementos incluidos en el contrato de compra venta; d) Por último y esto es fundamental, es necesario tener en cuenta las disposiciones legales del Cód. de Comercio relativas a los plazos para reclamar sobre las cuestiones derivadas de la compra-venta mercantil. El comprador de mercaderías no puede demandar respecto a su calidad o a su cantidad si no las devolvió al vendedor ni recla-

mó en los tres días inmediatos a la entrega (arts. 470, Cód. de Com.). Por lo demás, en el caso ninguna de las partes pretende que la mercadería tuviera vicios reprobados por lo que queda fuera de cuestión el plazo de seis meses estatuido en el art. 473 del Cód. citado. El término de tres días tiene el carácter de preteritorio (Conf. Fernández, t. 2 p. 377, doctrina y jurisprudencia ahí citada); y por lo tanto no puede admitirse una demanda hecha cuando ya habían transcurrido dos meses.

El recibo, la factura y los telegramas fueron acompañados con la demanda (fs. 35). Atento a la forma como se contestó la demanda (13/14) donde se los ha reconocido y lo dispuesto en el art. 151 del Cód. de Proc., no puede dudarse de su autenticidad.

3º) Tampoco la reconvenición pudo prosperar.

La confesión ficta del actor en realidad no existe: a) El acta de fs. 40 no fue firmada por el juez ni por el Secretario, por lo que evidentemente carece de todo valor (art. 980 del Cód. Civ.; 21 de la Ley Orgánica de Tribunales y 142 y 143 del Cód. de Proc.); b) El pliego no fue agregado oportunamente al expediente por lo que se dejó librada al demandado la posibilidad de sustituirlo; c) El naturalmente toda seriedad a la prueba (ver Abstracto t. 2 p. 253); e) Y por último, aún suponiendo que pueda aceptarse como válida la audiencia de fs. 40, la solución se fa la misma pues en el pliego no se hace especial referencia al saldo de precio de compra de la heladera (\$ 16.050.00 m.n.). Por otra parte, debe tenerse especialmente en cuenta que en la factura expresamente se registró la operación como venta al contado.

El reconvenido no ha contestado la reconvenición (ver fs. 16). La falta de contestación de la demanda crea una presunción que debe ser confirmada por la prueba del actor o destruida por la del demandado (Conf. Alsina, t. 2 p. 151; Fernández, t. 1 p. 185; y Sala Segunda, Fallos, t. 12 p. 1319). Por consiguiente, atenta la falta de valor probatorio de la prueba de confesión —según queda acreditado en el apartado anterior— la simple presunción resultante de la rebeldía en la contestación de la reconvenición, no es prueba suficiente para admitir esta acción. Máxime en el presente caso, donde el actor en su demanda, expresamente ha negado la existencia del saldo deudor de \$ 16.050,00 afirmando que la compra venta del refrigerador fue dinero de contado.

Por todo lo expuesto, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA, RESUELVE: I) CONFIRMAR la sentencia apelada de fs. 58/61 en su apartado 1º y REVOCARLA en cuanto impuso costas.

II) REVOCAR el apartado IIº y por lo tanto rechazar la reconvenición por cobro del saldo de precio de \$ 16.050,— moneda nacional.

III) LAS COSTAS en ambas instancias se pagarán por su orden, atento al resultado de este pronunciamiento (ver el apartado IIº).

IV) DEJAR SIN EFECTO las regulaciones practicadas en la sentencia apelada ap. IIº, las que deberán ajustarse a lo resuelto en este fallo.

V) REGISTRESE, notifíquese, y póngase a haber. Carlos Oliva Aráoz — I. Arturo Michel Ortiz (Sec. Martín Adolfo Diez).

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secret. Corte de Justicia

DAÑOS Y PERJUICIOS. Culpa concurrente. Valor probatorio de las constancias del sumario policial.

1 -- Para que exista culpa concurrente, el da-

ño debe ser el resultado de la acción u omisión del demandado y de damnificado. de modo tal que la actuación de cada uno pueda ser considerada como causa del perjuicio.

2 -- Las actuaciones del sumario policial no tienen el carácter de plena prueba si no han sido notificadas en juicio, pero pueden ser consideradas por el juzgador si están corroboradas por otras constancias legítimamente idóneas y si no han sido rebatidas.

64 -- C. J. Sala 2º — Salta, 18—3—1964.

“Boggione, Alberto Pedro vs. Lirussi, Eduardo —Ord. Indemnización de daños y perjuicios”.
T. 17— p. 223/229.

CONSIDERANDO: 1º) Es nula la sentencia apelada? 2º) En caso negativo, es justa?, qué pronunciamiento corresponde dictar?.

1º.— Cuestión.— La nulidad alegada no ha sido fundada formalmente por el recurrente. No se advierten vicios que invaliden el pronunciamiento de acuerdo a las prescripciones normadas en el Art. 247 y conc. del Cód. P. CC. El agravio relacionado a las actuaciones policiales (particularmente el acta de inspección ocular) y su valorización legal, determinante de la sentencia impugnada, como lo tiene resuelto el Tribunal, sería reparable por la vía de la apelación, y debe desestimarse. ASI SE DECLARA.

IIº.— Cuestión.— 1.— El día 20 de febrero de 1959, a hs. 10.30 se produce una colisión en la ruta nacional a Cafayate. Km. 76 entre el vehículo “jeep” IKA chapa patente J—5 de la Municipalidad de Salta que conducía el actor Alberto Pedro Boggione, quien viajaba hacia aquella localidad, y el camión FORD patente N° 1688 de la ciudad de Resistencia (Chaco), que manejaba su propietario Eduardo Lirussi, quien se dirigía a esta ciudad. —Instaura Boggione acción ordinaria de daños y perjuicios (reclama la suma de \$ 32.800,— m.n., como indemnización por los distintos conceptos que indica), la cual es rechazada en la contestación por Lirussi, negando los hechos y la culpabilidad que se le imputa; y si bien reconoce el accidente, atribuye su responsabilidad al demandante. Sustanciado el juicio y receptada la prueba ofrecida por el actor, el juez en la sentencia en grado hace lugar a la acción condenando a Lirussi al pago de la suma de \$ 32.800.— m.n. con intereses y costas.

2.— ES necesario comenzar examinando la cuestión vinculada a la culpabilidad de Lirussi en la colisión, que el “a quo” le atribuye en forma exclusiva y que motivara la quita de su apoderado, juntamente con la apreciación que se hiciera del acta policial de inspección ocular de fs. 18 a las actuaciones que se tienen a la vista, y que fueron traídas ad effectum videndi al juicio. (Expte. policial N° 1.594—A).

Considerando como lo admite casi generalmente la jurisprudencia que la carga de la prueba de la culpa en accidentes provocados por automotores corresponde a la víctima, a quien la invoca (“onus probandi incumbit ei qui agit”; Art. 1109 Cód. Civil; La Ley, t. 103 p. 361; 110—734), que se admite el concepto de afinamiento de la culpa en dichos accidentes y que para su acreditación deben considerarse también las presunciones derivadas de la ley, o que surjan de los hechos a falta de otros elementos que las desvirtúen (foto de Dr. Rafael M. Demaría en el fallo N° 51.880 del diario La Ley — febrero 1—1964), que Boggione a pesar de conducir su vehículo no se considera única víctima, sosteniendo que conforme al análisis valorativo de las probanzas por él allegadas, justamente estimadas por el inferior, la responsabilidad le debe ser confirmada in totum al demandado.

La tesis de culpa concurrente, demandada por el apelante en su expresión de agravios, y que según Acdee Salas Cód. Civil anotado t. 1 pág. 647— nota al Art. 1111: “existe cuando el daño es el resultado de la conducta del demandado y del damnificado por haber sido causa una de ellas condición indispensable para que se produzca el perjuicio”; por que en el concurso de culpa es necesario que la víctima haya sido negligencia en su acción u omisión, por falta de previsión, en trances tal que las circunstancias del suceso también le sean imputables, en cuyo caso debe cargar con la parte de culpa que le corresponde y por ende con las consecuencias (Leonardo A. Colombo— Culpa Aquilina— Cuasi—delitos p. 204), y las constancias en examen no acreditan negligencia o culpa atribuible a Boggione.

3.— El material fáctico que se tiene en cuenta para determinar la conducta de las partes en la colisión de los vehículos lo constituyen: el acta de inspección ocular, la fotografía, y el croquis agregados a fojas 18, 20 y 14 de las actuaciones policiales preindicadas, las testimoniales de Miguel Angel Alanís, Francisco Balbi y Faick Cheda, además de las propias declaraciones de las partes; constancias todas del expediente policial. Contrastando el agravio del recurrente decimos que si bien dichas actuaciones no hacen plena prueba en el juicio si no han sido ratificadas (el acta, pues las declaraciones de los testigos si lo fueron), dichas actuaciones tienen fuerza de comprobación, al estar corroboradas por otras constancias hábiles, y en cuanto no hayan sido rebatidas (confrontar diario La Ley ejemplar de enero 13—1964, fallo N° 51.399).

4.— Alanís (fs. 45), Balbi (52) y Cheda (56) que si bien no fueron testigos presenciales del enfrentamiento de los vehículos, si lo fueron del lugar en que se produjo, del estado en que quedaron y de las huellas y rastros existentes, en razón de haber arribado en seguida al lugar, corroboran en sus dichos la tesis que surge del acta de inspección y del croquis (fijada en la fotografía obtenida por el último de los nombrados); que el camión de Lirussi chocó el “jeep” de Boggione en su propia mano de dirección.

Evitando repeticiones innecesarias debe tenerse por acertado el análisis formulado en la contestación de agravios por el Dr. Paz Chaim, surgiendo así que al encontrarse sorpresivamente el camión en el vértice de la curva cerrada, que es el camino de ese lugar, descendiendo, cargado de cajones y a mayor velocidad que la aconsejada por el lugar, se acercó su línea de media marcha, colisiona el vehículo del actor en el frontal derecho (por la oblicuidad del encuentro), vehículo que venía ascendiendo y por su línea de marcha según lo acreditada el acta de inspección, cuyo contenido está corroborado en el juicio.— Es evidente que Lirussi, sorprendido por el encuentro, temiendo el vacío que tenía a su derecha, sesga su línea y enfrenta el “jeep” en su propia mano, colisionándolo; así lo denotan palmariamente las pruebas analizadas.— El hecho que el “jeep” haya sido chocado en su parte derecha, que existen rastros de haber frenado sobrepasando en los instantes previos; al encuentro la línea media del camino no hacen a la culpabilidad del actor, sino por el contrario, dada la oblicuidad posicional al encuentro, confirman la hipótesis ya fijada: Boggione viéndose chocado, en reacción refleja trató de evitar el encuentro virando a su derecha.

El lugar, la prudencia, las medidas precaucionales que establecen los ordenamientos de tránsito imponían a Lirussi observarse en la emergencia la conducta contraria a la que tuvo y lo hace protagonista responsable del accidente; aminorar la velocidad al entrar en la curva, conservar su línea de marcha, llamar la atención usando la bocina del vehículo, todo lo cual seguramente le hubiera evi-

tado el choque por el cual hoy debe responder (conf. reglamento nacional de tránsito, l. y 13.893; fallos J. A. 68—796— La Ley t. 103 p. 792— 7072 S.).

5.— Daños y perjuicios. La actora ha probado suficientemente los rubros requeridos por reparación del vehículo, su traslado a esta ciudad, y servicios médicos para la atención de la Sra. María Peruzzo de Boggione, con los recibos agregados.— El importe fijado por la desvalorización económica del automotor debe mantenerse, porque los daños sufridos lo han sido en partes vitales (chassis, tren delantero, mecanismo de dirección), lo que influye sobre la consideración de su valor venal en plaza, circunstancia que es analizada en la contestación al punto 5º de pericia y conclusiones por el Sr. Eduardo Flores (fs. 76 y vta.).

También debe recibir confirmatoria e' quantum fijado como lucro cesante por la no utilización temporal por el actor del vehículo y la pérdida de ganancias que ello implica dada su conocida actuación de contador público hecho que se ha probado con esmero y acabadamente.

En definitiva, la sentencia de fs. 8891 es justa y debe confirmarse en todas sus partes incluso la condena en costas, debiendo los honorarios reajustarse en Primera Instancia de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 del Decreto Ley 324/63.

Por ello,

La Sala Segunda de la Corte de Justicia:

Confirma la sentencia apelada en todas sus partes. Con Costas, reservando la regulación de honorarios hasta tanto se practique la d. Primera Instancia, conforme lo dispuesto precedentemente.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje Alfredo José Gillieri — Danilo Bonari. (Sec. Sec. Adolfo Diez).

ES COPIA:

Martín Adolfo Diez

Secretario Corte de Justicia

COMPRAVENTA— Falta de estipulación de precio determinado. NULIDAD.

1º La entrega de la posesión y el recibo de sumas del precio prueban la existencia de un contrato de compraventa.

2º La falta de estipulación de un precio determinado no es causal de nulidad del contrato, debiendo el mismo fijarse por peritos.

65 — C. J. Sala 3ª — 17—3—64.

“VILLARROEL, Cecilio vs. Avilés Prudencio — Escrituración— Fallos 1964— Tomo IX— pág. 66

CONSIDERANDO: 1º) Don Cecilio Villarroel demanda a Prudencio Avilés por escrituración de un inmueble identificado en la demanda de fs. 516 que éste se comprometió a venderle, según los recibos depositados en la Secretaría del Tribunal. El demandado alega entre otras defensas, la nulidad de ese instrumento por cuanto en los mismos no se ha determinado el precio de la venta. La sentencia recurrida rechaza la demanda y en ella se interponen los recursos especificados en los escritos de fs. 87 y 89.

En los recibos de fechas 5—4—1956, 4—8—1956, 20—10—1956, 11—8—1957, 31—12—1957 y 19—1—1958, sólo se indica la recepción de distintas sumas de dinero por cuotas y a cuenta de la compraventa del terreno de referencia. Como resulta de su simple lectura en esos documentos falta la expresa determinación de precio; no se menciona en ellos la suma de dinero por la cual se lo ha vendido.— Ambas partes están de acuerdo en que hubo un

discrepando en su monto \$ 11.600.— el actor y \$ 30.000.—, el demandado. Debe probarse si ante la falta de prueba suficiente para establecer cuál fué el monto verdadero del precio que las partes fijaron en el momento de formalizar el contrato, él debe considerarse indeterminado y por lo tanto nulo a la compra venta (Art. 1355). A esta conclusión llega el juez en la sentencia apelada. (fs. 81/86).

2º) Una de las condiciones o requisitos fundamentales que debe tener el precio para que exista contrato de compra venta consiste en que sea cierto y esto significa que sea determinado o determinable; uno de los casos en que el precio es cierto o determinado es cuando las partes lo fijan en una suma que el comprador debe pagar (Art. 1349).

No cabe duda que Villarroel y Avilés en el momento de formalizar el contrato, determinaron común acuerdo al precio de la venta del inmueble motivo de este juicio; pero se olvidaron, o no quisieron mencionarlo en los recibos otorgados por el vendedor al comprador.— En conclusión, se trata de un caso en que hubo determinación de precio por el resultado probado en el juicio su monto; es necesario distinguir de esta manera la promesa misma de venta con los elementos de juicio destinados a probar el precio de la operación. Si se dan varios recibos por cuotas correspondientes a la venta de un terreno, o a la posesión del mismo al comprador y el comprador edifica una humilde vivienda (ver recibos citados y confesión de demandado a fs. 19 y posición novena) no cabe duda que el hecho sólo pudo haber sucedido como consecuencia del acuerdo de partes sobre todos los elementos de contrato de compra venta; entre ellos, fundamentalmente, el precio.

En la sentencia apelada y en el fallo que cita el inferior, existe una confusión entre lo que es el acto mismo y los elementos de prueba destinados a acreditarlo. No puede sostenerse que exista precio indeterminado para anular un contrato de compra venta en razón de que vendedor y comprador indican un precio distinto; ello es cuestión que hace simplemente al problema procesal de la prueba. En conclusión, el hecho de no haberse fijado el precio en los recibos ni en ningún otro documento, no significa, en manera alguna, que él sea indeterminado; lo contrario —como ya se hizo notar— es confundir los documentos, que sólo sirven de prueba del contrato, con el hecho jurídico de la venta. Un caso parecido es el fallado por la Corte de Gantes (Francia), citado por Laurent (t. 24 p. 86). Se decía en un acta que “la transmisión se hace mediante buen pago y a satisfacción del cedente que declara y reconoce haberlo recibido del cesionario, por lo cual lo tiene por libre y descargado de toda obligación”. Se pretendió que la cesión era nula por falta de precio. Pero esta defensa —tal como sucedió— no podía prosperar porque desde el momento en que se pagó no era necesario mencionar el precio, ya que no había duda de él; pero lo que probaba que al celebrarse el contrato el precio existió, es que el vendedor debía haberlo recibido. En la sentencia apelada de la Corte de Gantes se distinguió entre el contrato de cesión, del acta que sólo sirve destinada a probarlo.

El caso sub-judice y el recientemente citado son en efecto, semejantes: en ambos existía un precio cierto, pero no se logró acreditar su verdadero monto.

3º) El propio demandado, al contestar la demanda (fs. 10 vta. 11), reconoció la promesa de venta como realizada el día 5 de abril de 1956 (día en que se expidió el primer recibo) sólo discrepa con el demandante en el precio de la operación; para éste habría sido \$ 11.600 y para aquél \$ 30.000.

En la contestación de la demanda —como se acaba de ver— se reconocía tanto la existencia de la promesa como hubo un precio. Ello, unido a los recibos dados por el vende-

dor, constituye principio de prueba por escrito que torna admisibles los medios de prueba comunes designados en el Art. 1190 conforme lo dispuesto por el Art. 1191. Además, este Art. en su último apartado admite también la posibilidad de producir prueba supletoria para justificar un contrato que exceda en su valor a \$ 200.—, cuando una de las partes hubiese recibido alguna prestación y se negase a cumplirla; y tal es la situación de estos autos: el demandado recibió la suma de \$ 3.000 en pago de cuotas por la venta del terreno, y al actor, por su parte, se le entregó la posesión del inmueble motivo de este juicio. Estos hechos tienen un valor legal tan importante o más que un principio de prueba por escrito.

El perito en su informe de fs. 24 fija el valor del terreno, a la época del contrato, en \$ 15.000.— moneda nacional.— Para fijar este valor afirma especialmente que el lote carecía de servicio de agua corriente y luz eléctrica. La tasación es baja si se tiene especialmente en cuenta: a) que según lo reconoce el propio actor Villarroel, el lote tenía servicios de luz eléctrica, habiendo conectado la misma a los tres meses de tomar la posesión (ver fs. 30 posiciones octava y novena); b) También confiesa que, si bien no había servicios de aguas corrientes, existía instalado un surtidor emplazado en la esquina de calle Burela y Pasaje Juan José Campeo y que de ese surtidor se proveía del agua necesaria (fs. 30 posiciones 11a. y 12a.); c) La tasación se hizo el año 1956 y lógicamente considerando que ese precio sólo podía regir en una operación de contado, o sea si el inmueble se hubiera pagado en ese año. Al año 1960 en que se depositó el saldo y se corrió traslado de la demanda el valor tiene que haber sido por cierto muy diferente, atento especialmente a la influencia que ha tenido en el país la desvalorización de la moneda (Conf. Sala Tercera, Fallos. t. II fs. 25/28).

Por consiguiente y de acuerdo a las consideraciones expuestas, parece justo y razonable estar al precio indicado por el demandado en la contestación de la demanda o sea fijar el mismo en la suma de \$ 30.000.— moneda nacional.

4º) Las particularidades de esta causa el hecho de que se tiene como precio de la compra venta el fijado por el propio demandado y que no cabe duda que éste tuvo razón probable para litigar, ya que la nulidad alegada se fundaba en el fallo registrado, en J. A. t. 1950 —III p. 433, son antecedentes más suficientes para eximirlo al demandado de las costas del juicio (Art. 231 del Cód. de Proc.).

Por todo ello, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA, RESUELVE: I) NO HACER LUGAR al recurso de nulidad deducido a fs. 87, a mérito de que la sentencia fue dictada conforme a lo dispuesto en los Arts. 226 y 227 del Cód. de Proc.

II) REVOCAR la sentencia apelada de fs. 81/86. En consecuencia CONDENAR al demandado, don Prudencio Avilés, a escriturar a don Cecilio Villarroel, previo pago de la totalidad del saldo deudor, y en el plazo de diez días, el terreno motivo de este juicio bajo prevención de otorgarse la escritura directamente por el juez.

III) LAS COSTAS de ambas instancias se pagarán en el orden causado y las comunes por mitad.

IV) DEJAR sin efecto las regulaciones de honorarios practicadas en el fallo apelado (fs. 79 vta. ap. 2º) las que deben ajustarse a lo resuelto en esta sentencia.

V) REGISTRESE, notifíquese repóngase y baje. Carlos Oliva Aráoz — I. Arturo Micheli Ortiz (Sec. Martín Adolfo Diez).

ES COPIA:

Martín Adolfo Diez

Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo.

e) 4—11—64.